

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Marzo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25-3-931	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,70	25-3-931	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,00
13-3-931	66,00	» E, de 25.000 » » .....	66,70	25-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,90
25-3-931	66,00	» D, de 12.500 » » .....	66,00	25-3-931	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,90
26-3-931	67,00	» C, de 5.000 » » .....	67,00	25-3-931	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,90
27-3-931	67,00	» B, de 2.500 » » .....	67,00	26-3-931	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,90
25-3-931	67,00	» A, de 500 » » .....	67,00	26-3-931	99,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,90
26-3-931	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>		25-3-931	82,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-3-931	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	26-3-931	82,61	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
26-3-931	81,60	» E, de 12.000 » » .....	81,75	26-3-931	82,61	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
25-3-931	81,25	» D, de 6.000 » » .....		26-3-931	82,61	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
26-3-931	84,00	» C, de 4.000 » » .....		26-3-931	82,61	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
27-3-931	85,00	» B, de 2.000 » » .....		26-3-931	82,61	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
26-3-931	86,00	» A, de 1.000 » » .....	86,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
23-3-931	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929</b>		2-12-930	67,76	» F, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-3-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		25-3-931	67,36	» G, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
14-3-931	74,00	» D, de 12.500 » » .....		25-3-931	67,36	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,35
25-3-931	74,60	» C, de 5.000 » » .....	74,60	20-3-931	67,76	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,35
24-3-931	74,60	» B, de 2.500 » » .....		24-3-931	67,35	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,35
24-3-931	74,60	» A, de 500 » » .....		26-3-931	67,35	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,35
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920</b>		26-3-931	67,76	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,35
20-3-931	89,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
24-3-931	89,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	88,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-3-931	89,00	» D, de 12.500 » » .....	88,00	22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-3-931	89,00	» C, de 5.000 » » .....	88,00	24-3-931	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
24-3-931	89,10	» B, de 2.500 » » .....	88,60	24-3-931	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-3-931	89,50	» A, de 500 » » .....	88,60	24-3-931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		25-3-931	83,80	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
10-3-931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-3-931	83,80	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
18-3-931	85,00	» E, de 25.000 » » .....		26-3-931	83,80	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
23-3-931	84,80	» D, de 12.500 » » .....	84,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>			
25-3-931	84,25	» C, de 5.000 » » .....	84,00	24-3-931	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-3-931	84,25	» B, de 2.500 » » .....	84,00	24-3-931	89,76	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-3-931	84,25	» A, de 500 » » .....	84,00	24-3-931	89,76	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,90
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		26-3-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	80,00
14-3-931	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-3-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
16-3-931	99,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-3-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,00
17-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,60	<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>			
26-3-931	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,60	17-3-931	99,88	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-3-931	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	99,60	24-3-931	99,95	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
26-3-931	99,80	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,60	24-3-931	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				26-3-931	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				26-3-931	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,90
				26-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsada	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-5-1930	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		25-3-1931 680,51 21-3-1931 453,07 24-3-1931 339,00 18-3-1931 227,01 24-3-1931 290,00 21-3-1931 104,01	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		581,00 483,00		
26-3-1931 25-5-1931	168,50 168,50	En diferentes.....  Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería al 0 %, a diez años.	105,00 y 104,50 105,00 y 101,50	25-3-1931 89,75 25-3-1931 816,00 25-3-1931 3-4 28-2-1929 631 20-3-1931 180				80,50 825 308,50	
17-12-1930 20-2-1931 26-2-1931 27-1-1931	60,00 60,00 60,00 100,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....  Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 5.031..... » C, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....		25-3-1931 93,07 24-3-1931 92,50 25-3-1931 98,25 25-3-1931 109,10 25-3-1931 171,0 26-3-1931 81,50 10-3-1931 93,26 15-1-1931 81,50 27-2-1931 73,50 25-3-1931 69,25 11-3-1931 68,75 12-2-1931 67,00 3-3-1931 67,10 10-3-1931 67,75					97,25 y 98,00 100,10 97,00
25-3-1931 26-3-1931 29-3-1931 14-2-1931	98,00 97,00 97,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %  Serie A, de 500 pesetas, l al 200.000... » B, de 5.000 » l al 50.000... » C, de 25.000 » l al 6.000... En diferentes series.....	97,50 97,10 97,00	24-3-1931 101,00 4-3-1931 14,20 24-3-1931 61,00 24-3-1931 91,50	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. G. M. Z. A., Vg. - Serie A... 500 Nadolid e Ariza..... - B... 500 - C... 500 Idem Norte de España - 1.ª serie... 500 na Emisión 17 de - 2.ª serie... 500 Enero de 1905..... - 3.ª serie... 500 - 4.ª serie... 500 - 5.ª serie... 500  Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Rescate..... 500			60,00	
13-3-1931 2-3-1931 13-2-1931 10-9-1929	87,00 86,75 86,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %  Serie A, de 500 pesetas, l al 30.000... » B, de 5.000 » l al 35.000... » C, de 25.000 » l al 4.000... En diferentes series.....							
25-3-1931 15-3-1931 23-3-1931 12-3-1930	87,30 87,26 87,00 60,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1926.  Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » l al 60.000... » C, de 25.000 » l al 6.000... En diferentes series.....	87,25 87,26 87,26						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
4 por 100 perpetuo al contado.....	487,500	Países	Cambios	Países	Cambios	Países	Cambios
Idem fin corriente.....	8	París...	96,70	New-York	9,37		
Idem fin próximo.....	8	Bruselas	130,60	Berlin	2 235		
4 por 100 amortizable.....	5,000	Zurich	180,40	Estocolmo			
5 por 100 amortizable.....	5,000	Bern		Oslo.....			
Acciones del Banco de España.....	2 500	Ginebra		Praga.....			
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000	Roma	49,10	Lisboa...			
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	5	Milán		Argentina			
Azucarera.—Preferentes.....	15,000	Londres	45,55				
Idem.—Ordinarias.....	15,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	81,000						
Idem id. al 6 %.....	60,000						

**SUBASTAS****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Medellín y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 948 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y Estafeta de Medellín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, Badajoz, el día 16 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—255

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Coin, y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1439 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y estafeta de Coin, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Málaga el día 18 del mismo mes, a las once.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—256

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Mieres y su estación férrea del Norte, bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Mieres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—257

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Pontevedra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el

régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—258

**COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA 5.ª REGION**

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Real orden del Ministerio del Ejército del 7 de Noviembre de 1930, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de piscina de natación para la Academia General Militar, en el Campamento de Alfonso XIII, en Zaragoza", hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 23 de Abril del presente año, a las diez horas, en esta Comandancia, calle de Ponzano, número 2. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde hoy hasta el día 22 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de constituirse previamente a la celebración de la subasta una garantía provisional de 8.845 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional del 14 de Febrero de 1902.

ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, reglamento de contratación administrativa en el ramo del Ejército del 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 176.900 pesetas, que importa su presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la Real orden número 470 (Ministerio de Economía Nacional), fecha 19 de Noviembre de 1930, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 266, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de ocho meses.

El contratista en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos, que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto invitaré a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de octava clase (de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional de 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo. Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los comités paritarios y demás documentos a que se refieren las condiciones segunda y cuarta del artículo 24 del Reglamento de Contratación antes citado.

Zaragoza, 24 de Marzo de 1931.—El Coronel ingeniero comandante, Presidente del Tribunal de subasta, José Cebrián.

#### Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., del día..., *Diario Oficial* del Ejército, núm... del día... o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, número..., del día... y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de piscina de natación para la Academia General Militar, en el Campamento de Alfonso XIII, en Zaragoza", en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras, con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de ocho meses, por la cantidad de... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de... pesetas (en letra), en el tipo de... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, será de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—262

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras, una Auxiliaria temporal afecta a las enseñanzas de Lengua y Literatura española y demás disciplina de Lenguas y Literaturas románicas, y que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones en vigor.

Estos Auxiliares tienen las obligaciones señaladas en el artículo 13 del expresado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos y comprobantes de los estudios y trabajos que aleguen en la Secretaría de la Facultad durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

De conformidad con la Real orden de 21 de Enero de 1927, para ser admitido al concurso los solicitantes necesitarán acreditar tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Barcelona, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Facultad, Joaquín Balcells.—V.º E.º el Decano, A. Rubio y Lluch.

P—118

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Francisco GA Ortuño, vecino de Yecla, solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia en dicho término para manipular menos de 10 kilogramos de pólvora negra por día.

Dicho taller, según el proyecto presentado por el interesado, que pueden ver cuantos se consideren perjudicados en la Jefatura de Minas de este Distrito (Sanvedra Fajardo, 14), todos los días hábiles en las horas de oficina, está situado, extramuros de la población (a unos 2.250 metros al Norte), separado de caminos, carreteras y casas habitadas, en el paraje nombrado "Redondilla o Viñales", en terreno propiedad del solicitante que linda con los de D. Pascual Bautista, doña María Portillo y Rivera, D. Pascual Ibáñez Castillo y de los Herederos de D. Pedro Carpena.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia o en la Alcaldía de Yecla, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio.

Murcia, 11 de Marzo de 1931.—El Gobernador civil, Paulino G.º Franco. P—

## ACADEMIA DE INGENIEROS Y MAQUINISTAS DE LA ARMADA DE FERROL

Con arreglo a lo estatuido en el Reglamento provisional del régimen y gobierno de los Tribunales para exámenes de ingreso y permanencia en la Academia de Ingenieros de la Armada, de los alumnos libres, aprobado por Real orden del Ministerio de Marina de 6 de Diciembre de 1928, inserta en el *Diario Oficial*, número 277, página 2.363, se convoca a exámenes de ingreso como alumnos libres de dicha Academia, con sujeción a las bases siguientes:

Para tomar parte en la convocatoria, se necesita tener aprobados los estudios del moderno Bachillerato de Ciencias, o los del antiguo y el curso preparatorio, o sea el primero, de la Facultad de Ciencias exactas. — Las asignaturas que constituyen el ingreso, agrupadas para su aprobación, son:

- 1.º Ejercicios de Aritmética y Álgebra.
- 2.º Geometría y Trigonometría.
- 3.º Análisis matemático y Geometría analítica.
- 4.º Cálculo diferencial e integral, con sus aplicaciones a la Geometría analítica.
- 5.º Geometría descriptiva.
- 6.º Mecánica racional.
- 7.º Astronomía y Geodesia; y
- 8.º Dibujo lineal, topográfico y de figura, o copia del natural.

Estos grupos habrán de aprobarse completos y en el orden de su enumeración, exceptuando el octavo, del que podrán aprobarse aisladamente cada uno de los dibujos y con independencia de los demás grupos.

Para tomar parte en los exámenes de ingreso se solicitarán en instancia al Señor Ministro de Marina, formulada en papel sellado de octava clase, documentada en regla, que, acompañada del importe de los derechos de matrícula correspondientes, que se indican a continuación, en valores declarados o giro corriente de inmediato y fácil cobro, se enviarán al Se-

ñor Director de la Academia de Ingenieros.

Los derechos de matrícula serán: Treinta pesetas para las secciones primera, segunda, tercera y séptima. Veintidós pesetas con cincuenta céntimos, para las demás.

Los derechos de examen que deberán abonarse por los candidatos antes de verificarse los exámenes de las

asignaturas a que se hubiesen matriculado, serán:

Treinta pesetas para las secciones primera, segunda, tercera y séptima. Veinte pesetas para las demás.

Las instancias deberán admitirse en la Academia hasta las doce de la noche del día 31 de Mayo próximo, debiendo ajustarse al modelo siguiente:

(Póliza de octava clase)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE MARINA

Don ....., residente en ....., calle de ....., número ....., a V. E. con el mayor respeto, expone:

Que ..... a V. E. SUPLICA se digno ordenar su admisión a ..... para los indicados fines, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que ..... y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para los citados exámenes.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1931.

Documentos

N.º 1.—Giro .....

N.º 2.— .....

N.º 3.— .....

Los candidatos recibirán el oportuno aviso del Señor Director de la Academia, notificándoles haber sido admitidos a examen o las razones que a ello se opongan.

No se admitirán reclamaciones de ningún género por los errores cometidos en la redacción de las instancias o remisión de documentos y que no hayan sido formuladas quince días antes, por lo menos, de la fecha de comienzo de los exámenes.

Los exámenes darán comienzo en la Academia de Ingenieros el día 1.º de Julio próximo y tendrán carácter público.

El candidato que deje de presentarse en la Sala de exámenes el día y hora en que hubiese sido citado, será dado de baja en la lista, por sobreentenderse que renuncia tácitamente a sus derechos al examen.

Cuando la falta de asistencia a que se refiere el párrafo anterior fuese motivada por enfermedad, deberá justificarse oportunamente por medio de un certificado médico si el candidato se encuentra ausente, o comunicando las señas de su domicilio si se encuentra en la localidad, a fin de que pueda ser reconocido por el médico de la Academia, quien expedirá el correspondiente certificado, manifestando si el candidato se encuentra o no en condiciones de aptitud para prestar examen, así como la probable duración de la enfermedad.

A las instancias para exámenes de ingreso de alumnos libres se deberán acompañar siempre:

a).—Para los mayores de catorce años, la cédula personal, que será devuelta a los interesados en el menor plazo posible.

b).—El importe de los derechos de matrícula correspondientes a los exámenes que se soliciten.

Cuando no existan en la Academia, por haberlos entregado con solicitudes anteriores, deberá, además, acompañarse:

c).—Certificado del acta de inscripción de nacimiento legalizado, si está extendido en Colegio notarial distinto del de Ferrol.

d).—Certificado de aprobación de las materias que se exigen, ya aprobadas, para el examen solicitado, cuando lo hayan sido ante Tribunal no perteneciente a la Academia.

e).—El Título de Bachiller en Ciencias o certificado de haber aprobado las asignaturas que corresponden al mismo, o el de Bachiller antiguo y certificado de aprobación del primer curso de la Facultad de Ciencias exactas.

Las Secciones que detalla la presente convocatoria, para ingreso, deberán aprobarse completas y en el orden expresado, dando motivo la desaprobación en una de las materias a nuevo examen de todas las de la Sección, con la excepción para los dibujos que ya se estableció.

Tendrán validez para estudios de Alumnos libres las Secciones completas de las asignaturas anteriormente detalladas que hayan sido aprobadas ante Tribunales de ingreso de los Cuerpos General y de Artillería de la Armada.

Los exámenes de asignaturas de matemáticas se verificarán por escrito, mediante temas y ejercicios, que serán los mismos para todos los candidatos que puedan examinarse simultáneamente.

El Tribunal, para mejor juzgar del mérito relativo, podrá pedir explicaciones orales sobre los ejercicios escritos hechos por los candidatos y preguntas de todas las materias del programa en un examen oral, en el que no se podrá tomar parte sin la previa aprobación del escrito. Los temas y ejercicios se pondrán por el Tribunal sobre las materias que comprenden los programas que figuran en el Reglamento aprobado por Real Orden de 6 de Diciembre de 1928.

Los exámenes de dibujo consistirán en hacer ante el Tribunal un dibujo de cada clase; el lineal y el topográfico por copia de dibujo que facilite el Tribunal; pero el de copia del natural, por copia a la vista de una pieza de máquina, objeto o modelo sencillo que facilite el Tribunal. Los que pertenezcan o hayan per-

tenecido al Cuerpo General, podrán ser admitidos previo examen de ampliaciones, a los estudios de sus respectivas escuelas, en lo que se estime necesario, de las asignaturas que comprenden el ingreso y con arreglo a los programas que se insertan a continuación.

El candidato que resulte desaprobado tres veces en la misma Sección de asignaturas, quedará incapacitado para ingresar en la Academia.

PROGRAMA DE EXAMEN DE AMPLIACIONES DE LOS QUE PERTENEZCAN O HAYAN PERTENECIDO AL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

ANÁLISIS MATEMÁTICO.—(Texto: Sallanas y Benitez)

Función logarítmica.—Propiedades.—Base del sistema neperiano.—Cambio de base y módulo.—Expresiones imaginarias.—Significación de las expresiones

$$\sqrt{-1} \text{ y } a \sqrt{-1}$$

Binomio imaginario.—Clasificación. Interpretación geométrica de las expresiones imaginarias.—Series.—Propiedades.—Números inconmensurables.—Teoría de números aproximados.—Análisis combinatorio.—Determinantes.—Ampliaciones sobre los logaritmos.—Regla de cálculo.—Funciones en general.—Cantidad imaginarias.—Teoría general de ecuaciones.

GEOMETRÍA ANALÍTICA.—(Texto: San net-Frontera)

Homogeneidad.—Nociones acerca de las proyecciones polar y polares.—Estudio general de las cónicas.—Asintotas.—Polares reciprocas.—Homología.—Homotecnia y semejanza Intersección de curvas.—Coordenadas polares trilineas y tangenciales.—Proyecciones.—Representa-

Elon geométrica de las funciones.—Estudio de la línea recta, del plano y de las superficiales de segundo grado.—Discriminante.—Invariante.—Clasificación de las superficies de centro.—Secciones circulares y rectilíneas.—Superficies en general.—Dualidad.—Figuras correlativas.—Nomográficas y homológicas.

CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL, CON SUS APLICACIONES A LA GEOMETRIA ANALITICA.—(Texto: Mirazda)

Máximos y mínimos.—Condiciones para su existencia.—Regla general para hallar los valores de la variable que hacen máxima o mínima a una función explícita.—Ejemplos.—Ecuación de la tangente y de la normal a una curva plana referida a coordenadas y rectangulares.—Ejemplos.—Hallar la ecuación de la tangente y la normal en la elipse y en la parábola.—Concavidad y convexidad de las curvas planas.—Puntos de inflexión y puntos singulares.—Diferencial de un arco de curva plana en coordenadas rectilíneas y polares.—Ángulo de contingencia.—Curvatura media.—Curvatura en un punto.—Círculo de curvatura.—Contacto de curvas planas.—Curvas osculadoras.—Círculo osculador.—Evolutas.—Curvas envolventes.—Longitud de un arco de curva plana.—Superficies planas.—Área comprendida entre una curva, uno de los ejes y dos ordenadas.—Caso en que las curvas se cortan entre los límites de la integración.—Ejemplos.

Superficies curvas.—Área de la superficie de revolución que gira alrededor de un eje.—Superficies curvas cualesquiera.—Volúmenes.—Hallar el engendrado por el área comprendida entre una curva, dos ordenadas y el eje de la  $x$  al girar alrededor de este último.—El engendrado por el área limitada por dos curvas y dos ordenadas.—Ejemplos.—Calcular el volumen del elipsoide revolución en los dos casos de ser engendrados por giro sobre el eje mayor y sobre el menor.—Otros volúmenes que pueden obtenerse por una sola integración.—Volúmenes terminados por una superficie cualquiera.—Aplicaciones analíticas del cálculo diferencial.—Aplicaciones geométricas del cálculo integral.—Eje y superficie polar.—Generalidades sobre superficie.—Ecuaciones diferenciales.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA.—SUPERFICIES (Texto: Leroy)

Generación y representación gráfica de superficies.—Superficies.—Superficies de segundo grado.—Planos tangentes en general.—Hiperboloide de revolución de una hoja.—Superficies desarrollables.—Intersección de superficies en general.—Planos tangentes por un punto exterior y paralelos a una recta.—Planos tangentes pasando por una recta, paralelos a un plano y tangentes a varias superficies.—Hélice y helicoide desarrollable.—Elicinoideos planas y esféricas.—Su-

perficie abateadas.—Hiperboloide de una hoja.—Paraboloide hiperbólico.—Planos tangentes a las superficies abateadas en general.—Conoide recto y circunscrito a una esfera.—Cuerno de vaca.—Tornillos de filete triangular y cuadrado.—Curvatura y desarrollo de líneas curvas.—Curvatura de superficie.—Planos acotados.

Los programas de las asignaturas que constituyen el ingreso, son los que figuran en el Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 277).—Ferrol, 2 de Febrero de 1931.—El Coronel Director, Francisco de la Rocha.

Madrid, 24 de Febrero de 1931.—El General Jefe de la Sección de Ingenieros. p. a., Juan Tamayo.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiendo sufrido extravío seis cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, del vencimiento de primero de Abril de mil novecientos treinta, serie A, números 38.724 al 38.729 ambos inclusive, presentados por el Banco de Bilbao en la factura número 50 de estas oficinas; se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado B. del artículo 2.º de la Real orden de 17 de Abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Barcelona, 23 de Marzo de 1931.—El Interventor de Hacienda, Antonio Mir.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, p. s., Pablo de Undabeytia, Giménez.

P—115

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

La Junta Administrativa, reunida en 20de Noviembre último, para ver y fallar el expediente instruido contra José Rodríguez Ronco, por contrabando de encendedores, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar que se ha cometido la falta de contrabando indicada en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del n.º 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 29 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable de dicha falta a José Rodríguez Ronco, como autor.

3.º—Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de doscientas cua-

renta y una pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º—Declarar el comiso del género aprehendido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado y que la expresada multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días y que contra dicho fallo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, ante el Tribunal provincial.

Valencia, 23 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE CABIZ

Provisión de una Auxiliar supernumeraria

Por efecto de haberse posesionado del cargo de Auxiliar numerario de la Sección de Vulgarización de esta Escuela de Comercio con Benito Boo y Susino, se produce una vacante de Auxiliar supernumerario adscripta al segundo grupo (Cátedras de Física, Química y Mercancias); y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 del R. D. de 31 de Agosto de 1922 y R. O. de 30 de Abril de 1930 (Gaceta del 6 de Mayo), se anuncia por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de la citada plaza de Auxiliar supernumerario de este Centro, entre Profesores Mercantiles.

Para tomar parte en este Concurso se acreditará por los aspirantes, además de ser Profesores Mercantiles, haber cumplido veintidós años, no haber sido procesado y todos los demás requisitos preceptuados en el citado Real decreto.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela de Comercio, estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes, en orden a la materia propia de la vacante, reservándose el derecho de exigir a los aspirantes, cuando lo crea oportuno, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo; y acordará la propuesta unipersonal, por mayoría absoluta de votos, pudiendo formularse voto particular razonado.

Cádiz, 16 de Marzo de 1931.—El Director, Dr. Lucio Bascuñana.

P—116

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE JOVELLANOS

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, queda abierto un concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, vacante en esta Escuela correspondiente.

Al grupo 5.º: Contabilidad y Administración económica y Contabilidad pública.

Los aspirantes presentarán sus instancias a esta Dirección, justificando ser Profesores Mercantiles, haber cumplido veintidós años de edad y cuantos méritos, servicios y demás circunstancias aleguen, en un plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En virtud del artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, el Claustro podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Gijón, 10 de Febrero de 1931.—El Director, E. Alemany.

P—119

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por este Banco, que se expresan a continuación:

Resguardo de depósito de valores en custodia número 55.286, comprensivo de 40 Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 5 por 100, expedido en 9 de Enero de 1925.

Resguardo de depósito de valores en poder de corresponsales, número 9.019, comprensivo de marcos 4.200 nominales, en obligaciones comunales del Banco Hipotecario Alemán, al 4 por 100, 1924, expedido en 27 de Abril de 1921.

Resguardo de depósito de valores en poder de corresponsales, número 7.486, comprensivo de francos 26.000 nominales, de Renta Francesa, al 5 por 100, 1915-1916, expedido en 18 de Junio de 1920.

Resguardo de depósito de valores en poder de corresponsales, número 17.966, comprensivo de 2 obligaciones "Compagnie des Messageries Maritimes", al 5 por 100, expedido en 2 de Febrero de 1928, y

Resguardo de imposición a plazo, número 567 por pesetas 173.400, expedido en 14 de Enero de 1926, pedido en 14 de Enero de 1926.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Marzo de 1931. El Subdirector Secretario, D. de los Mozos.

X—1029

**DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA**

Don Juan Caldeiro Vázquez, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de un depósito de

200 pesetas en metálico, que constó en la Caja Sucursal de esta provincia en 6 de Mayo de 1927, por el concepto de "Necesarios sin interés" y bajo los números 2 de entrada y 33 de registro en concepto de apoderado de la señora doña Dolores de la Arena, para un proyecto de aprovechamiento de aguas en término de Mironcillo (Ávila).

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia de Avila, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; pues de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Ávila, 17 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jalón.

X—1193

**SOCIEDAD ANONIMA "SAN LUIS"**

*Balance-Bilán en 31 de Diciembre de 1930*

<b>ACTIVO</b>	
	Pesetas
Caja .....	33.099,69
Mobiliario .....	777,22
Bienes inmuebles .....	58.250,75
Mercaderías generales .....	10.000,00
Maquinaria, útiles, etc ...	32.574,54
Pesqueros .....	60.000,00
Deudores varios .....	105.258,93
Pesetas.....	299.961,13

<b>PASIVO</b>	
	Pesetas
Capital .....	150.000,00
Fondos de reserva .....	137.961,13
Dividendos .....	12.000,00
Pesetas.....	299.961,13
Melilla, 31 de Diciembre de 1930.—	
El Gerente, Luigi Dassori.	X—1194

**MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Almirante, 12, el día 8 de Abril próximo, a las once de la mañana.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, los señores Accionistas

deberán depositar diez acciones, como mínimo, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 3 del citado mes de Abril.

En España: en el domicilio social, calle del Almirante, 12, Madrid o en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países: en el Crédit Lyonnais y en sus agencias.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos, o en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 3 de Abril, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social, equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1195

**"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL" COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria y de las Cuentas del ejercicio de 1930.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 16 de Abril, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14 y sus sucursales en provincias, en el Banco Gijonés de Crédito y Banco de Oviedo, y en París en la Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, 12, Rue Halévy, y en la Banque Transatlantique, 17, Boulevard Haussmann.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1196

**SOCIEDAD HISPANO PORTUGUESA DE TRANSPORTES ELECTRICOS SALTOS DEL DUERO, S. A.**

Para cumplir los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero, S. A.", a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 12, Bilbao, el día 27 de Abril de 1931, a las once y media de la mañana.

El balance, los comprobantes y la Memoria serán a disposición de los señores Accionistas que lo pidan examinados, en las oficinas de la Sociedad.

Desde ocho días antes, hasta la víspera de la celebración de la Junta.

En estas oficinas se facilitarán las papeletas de asistencia, previa presentación de los resguardos y extractos de inscripción de acciones, o de los correspondientes resguardos de depósito en algún Establecimiento de crédito, debiéndose solicitar las referidas papeletas respecto de las acciones al portador, antes del día 22 de Abril.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Director general, José Orbeagozo.  
R—1198

LA ELECTRA DEL CABRIEL, S. A.

Resumen del Balance en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	
	Pesetas
Líneas y Redes .....	389.049,91
Inmuebles .....	49.112,68
Mobiliario .....	1.083,52
Molino de Minglanilla .....	9.696,94
Material de Arrastre .....	12.579,42
Terrera .....	137.772,62
Fuenseca .....	55.761,94
Gastos amortizables .....	17.631,79
Almacén .....	83.652,00
Bancos y Cajas de Valencia y Utiel .....	127.923,60
Cuentas pendientes .....	147.086,64
<b>Total.....</b>	<b>1.031.351,06</b>

PASIVO	
	Pesetas
Capital .....	700.000,00
Fondo de reserva .....	43.000,00
Obligaciones 1908 .....	162.500,06
Retenciones .....	662,35
Cupones a pagar .....	7.023,43
Pérdidas y ganancias: Líquido de este ejercicio..	118.165,28
<b>Igual al Activo...</b>	<b>1.031.351,06</b>

Utiel, a 22 de Marzo de 1931.—El Director, J. Martí Pedrós.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Martín Sanchis.  
X—1197

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA. SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1.º de Abril queda abierto el pago del cupón número 10 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, emitidas con el anterior nombre de "Siemens Schuckert-Industria Eléctrica", por el importe de pesetas 14,80 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad; en el Banco Alemán Transatlántico, y en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad Anónima Arnis-Gari.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—El Director general, F. Marcuse.  
X—1202

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de Portier, número 3, con el fin de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas correspondientes al último ejercicio, y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de banca: Gijón, Banco de Gijón, Banco Gijónés de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Tomás Botas.—V.º B.º, El Presidente, J. Tartiere.  
X—1204

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

Se recuerda a los señores accionistas de esta Compañía que suscribieron acciones a plazo, que el día 1.º de Abril próximo deberán desembolsar el 16 por 100 de su importe, o sea, 120 pesetas por acción, en cumplimiento de las condiciones insertas en el anuncio que se publicó en la GACETA DE MADRID el día 6 de Noviembre último, referente a la ampliación de capital.

Bilbao, 25 de Marzo de 1931.—El Director general, Enrique G. de Heredia.  
X—1207

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado la póliza número 98.849 que libró el Banco Vitalicio de España a don Juan Alcalá Campos, de Madrid, en 15 de Junio de 1920, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.  
X—1208

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1930 y su aprobación, si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Reorganización del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.  
X—1209

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO LTDO.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia números 8.036 y 8.037, comprensivos de pesetas 1.600 nominales, Obligaciones Círculo Mercantil e Industrial de Vigo 6 por 100, y pesetas 6.500 nominales, Obligaciones Tranvías eléctricos de Vigo 6 por 100, segunda serie, respectivamente, extendidos por esta Sucursal con fecha 3 de Febrero de 1925 a nombre de don Manuel Gómez de Ayesta, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vigo, 17 de Marzo de 1931.—Banco Anglo Sud-Americano Ltdo.: pp. (ilegible).  
X—1210

TORRAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el 8 de Abril, a las once, en Avenida de Alfonso XIII, 482, Barcelona, domicilio del Presidente del Consejo de Administración.

El Presidente, Santiago Martí.  
X—1211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad de esta plaza "Hijos de Francisco Coloma y Compañía", seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Valeriano Gomicia Coloma, se ha publicado por éste la siguiente

#### Proposición de convenio

I. Formación de una Sociedad Anónima que se hará cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad suspensa, y continuará los negocios de ésta.

II. Será objeto de esta nueva Compañía la explotación de la Fábrica de Calzado de los señores "Hijos de Francisco Coloma y Compañía", y demás relacionado con tal industria. Los Estatutos serán los que con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio redacte la Comisión que luego se dirá, y el capital social será el que acuerde la Comisión en vista de las acciones que se hayan suscrito y de lo que las circunstancias aconsejen.

III. Será accionista de la Sociedad Anónima todos los acreedores que así lo deseen, a los cuales se les entregará en acciones el importe total de sus créditos, o la parte que deseen, y las fracciones en efectivo.

A la Sociedad "Hijos de Francisco Coloma" le será entregada en acciones la diferencia que resulte entre el Pasivo real y el Activo de 4.750.000 pesetas.

IV. Los acreedores que no quieran formar parte de la Sociedad Anónima, conservarán sus derechos y acciones contra la Compañía actual, y los tendrán iguales contra la primera, por el total de sus alcances, pero no podrán formular reclamación alguna contra ninguna de las dos hasta que hayan transcurrido tres años desde la aprobación del convenio, sin derecho a percibir intereses. Y una vez transcurrido ese plazo, las entidades deudoras o cualquiera de ellas, tendrán el derecho de retener el pago por dos años más, previo abono de intereses a razón del 6 por 100 anual pagadero por semestres anticipados.

V. Para llevar a la práctica semejante convenio se nombra una Comisión integrada por las siguientes representaciones:

A) Dos representantes de los acreedores por cuenta corriente a la vista, designados por éstos.

B) Un representante nombrado por los Bancos que sean acreedores de la Compañía.

C) Dos representantes de los almacenistas de curtidos, elegidos por ellos mismos.

D) Un representante nombrado por los fabricantes de pieles, curtidos, calzado y suela.

E) Don Manuel Moreiras, como acreedor especial.

F) La señora viuda de don Aniceto Coloma o persona que ella designe.

G) Don Ernesto Coloma y don Luis Rodríguez, por la Casa "Hijos de Francisco Coloma y Compañía".

H) Hasta cuatro vocales más que podrán designar libremente, si lo creen conveniente, y en la época que lo estimen más oportuna, quienes resulten elegidos por los grupos A, B, C, D y E.

Para formar parte de esta Comisión no será preciso tener el carácter de acreedor; y tomarán parte en la votación todos los acreedores, tanto si después se convierten accionistas, como si optan por el cobro en la forma que se ha establecido en el párrafo cuarto.

VI. La elección de los vocales electivos se verificará por escrito durante un plazo de quince días que empezará a contarse desde la fecha en que todos los acreedores reciban el correspondiente aviso por carta certificada, resultando elegidos quienes sumen votos que representen mayor cuantía de créditos. Únicamente podrá votarse un nombre. En los almacenistas de curtidos y en los acreedores por cuenta corriente serán elegidos los dos que sumen votos que representen mayor Pasivo.

VII. La Comisión así nombrada constituirá el primer Consejo de Administración de la Sociedad Anónima.

VIII. Las reuniones de la Comisión tendrán que celebrarse en Madrid, hasta tanto que por ella no se acuerde otra cosa, una vez constituida.

IX. Los firmantes tendrán el derecho de optar por continuar siendo acreedores o por convertirse en accionistas dentro de los tres meses de haberles sido comunicado por carta certificada la constitución de la Sociedad Anónima. Todo ello con arreglo a las cláusulas tercera y cuarta.

X. Las acciones que no se suscriban quedarán en cartera a disposición de la Compañía.

XI. Los bienes particulares de los socios responderán subsidiariamente del pago de los créditos existentes el día de la suspensión de pagos y hasta su cancelación.

A tal efecto, el Consejo de Administración podrá tomar todas aquellas garantías que estime necesarias para la efectividad de esa responsabilidad.

XII. Los actuales socios de la Casa "Hijos de Francisco Coloma y Compañía", de acuerdo con el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima tendrán la obligación de gravar o enajenar sus bienes particulares a que se refiere el párrafo anterior, para adquirir todas o parte de las acciones que posean los acreedores por cuenta corriente a la vista que precisen en efectivo.

También en idénticos casos y con iguales requisitos deberán hacer la misma operación para pagar los créditos de los acreedores por cuenta corriente a la vista, obteniendo a cambio del dinero que proporcionen los créditos equivalentes.

Al expresado convenio se han adherido prestando su conformidad al mismo los acreedores siguientes:

Don Vicente Sáez Villaescusa, por 36.250,30 pesetas.

Don Joaquín Hernández González, por 9.112,43 pesetas.

Don Jesús Sáez Cuenca, por 5.762,82 pesetas.

Don Miguel Novalón Sáez, por pesetas 5.515,04.

Don Ricardo Toledo Megías, por pesetas 1.164,25.

Don Manuel Rodríguez García, por 1.096,85 pesetas.

Don Francisco Megías Ruano, por 1.072,60 pesetas.

Don Diego Sáez Cuenca, por 775 pesetas.

Don Francisco Hernández Martínez, por 350 pesetas.

Don Pedro Hernández Cerdán, por 4.446,20 pesetas.

Don José Olaya Fito, por 350 pesetas.

Don Joaquín Hernández Martínez, 300 pesetas.

Don Francisco de Vés Ruano, por por 300 pesetas.

Don Miguel Villaescusa Bueno, por 198,85 pesetas.

Don Martín Mancebo Segarra, por 113,35 pesetas.

Don Pascual Martínez de Vés, por 1.091,85 pesetas.

Don Vicente Quilez Martínez, por 550 pesetas.

Don Fernando Díaz Sánchez, por pesetas 375.

Don Antonio Sánchez Tomás, por 150 pesetas.

Don Sebastián González Megías, por 11.097,95 pesetas.

Don José Pérez Ruiz de Alarcón, por 6.567,34 pesetas.

Don Diego Ruiz García, por 5.088,13 pesetas.

Don Andrés Navarro Sánchez, por 3.222,95 pesetas.

Don Antonio González Iñiguez, por 2.570,05 pesetas.

Don Vicente Díaz Tornero, por pesetas 2.046,35.

Don Juan Huerta López, por pesetas 1.930,05.

Don José Antonio Sánchez Real, por 1.536,60 pesetas.

Doña Rosario Navalón Cuenca, por 1.360,45 pesetas.

Don Antimio Silvestre Jiménez, por 1.048,60 pesetas.

Don Antonio Arraz Megías, por pesetas, 1.039,05.

Don Juan García Vizcaino, por 900 pesetas.

Don Miguel Cuenca Martínez, por 893,80 pesetas.

Don Andrés López Hernández, por 729,90 pesetas.

Doña Antonia Fito Tomás, por pesetas 524,55.

Don Vicente Sáez Tomás, por 450 pesetas.

Don José Marco Colomer, por 350 pesetas.

Don Julián Arellano Martínez, por 343,70 pesetas.

Don José Sáez Megías, por 300 pesetas.

Don Antonio Martínez Villaescusa, por 72,90 pesetas.

Don Antonio Vizcaino Castro, por 3.786,95 pesetas.

Don José Guardiola Cuenca, por pesetas 5.433,70.

Doña Herminia Candel Flores, por 384.752,31 pesetas.

Don Herminio González Real, por 37.720,39 pesetas.

Doña Aida Coloma Candel, por pesetas 35.803,12.

Doña Dora Coloma Candel, por pesetas 52.634,06.

Doña Alicia Coloma Candel, por pesetas 87.023,29.

Doña Berta Rodríguez Rodríguez, por 75.389,30 pesetas.

Don César Coloma Candel, por pesetas 67.799,21.

Don Rodolfo Coloma Candel, por pesetas 78.654,11.

Don Virinto Coloma Candel, por pesetas 120.051,19.  
 Don Nazario Coloma Candel, por pesetas 85.675,26.  
 Don Alvaro González Coloma, por 1.623,54 pesetas.  
 Don Carlos González Coloma, por 1.178,30 pesetas.  
 Doña Carmen González Coloma, por 511,30 pesetas.  
 Doña María Luisa González Coloma, por 150,10 pesetas.  
 Don Miguel de la Osa Coloma, por 414,40 pesetas.  
 Don César de la Osa Coloma, por 184,40 pesetas.  
 Don Gerardo Coloma y Martí, por 171,35 pesetas.  
 Banco de España, por 477.200,35 pesetas.  
 Doña Palmira Miranda, por 573,90 pesetas.  
 Don Angel Coloma, por 9.927,80 pesetas.  
 Don Mariano Revuelta Lazo, por pesetas 11.468,90.  
 Don Lorenzo Alvarez Fernández, por 4.046,31 pesetas.  
 Doña Josefa Vizcaino Coloma, por 1.190,45 pesetas.  
 Don Fernando Vizcaino Martínez, por 81.057,64 pesetas.  
 Doña Aurea Vizcaino Coloma, por 1.190,45 pesetas.  
 Doña Luz Vizcaino Coloma, por pesetas 1.190,45.  
 Don Carlos Vizcaino Coloma, por 1.190,45 pesetas.  
 Don Estanislao Coloma Megias, por 5.764,77 pesetas.  
 Rodríguez Hermanos, por 114.648,60 pesetas.  
 Rodríguez Gaucado y Rubio, por pesetas 104.830,65.  
 Don Alvaro Alba Rabanal, por pesetas 42.650,20.  
 Sobrino de Ugarte, por 12.409,25 pesetas.  
 Lama Hermanos, por 69.263,55 pesetas.  
 Banco Central, por 57.585,04 pesetas.  
 Banco Hispano Americano, por pesetas 75.943,02.  
 Don Miguel Nives Claramunt, por 14.143,65 pesetas.  
 Don Martin Enrich Llop, por pesetas 33.242,50.  
 Don Amadeo Sistart Vas, por pesetas 11.044.  
 Don José Martí Pineda, por 18.983,70 pesetas.  
 Don José Barsells Martí, por 856,75 pesetas.  
 Don Juan Mateu Gabaró, por pesetas 5.183,20.  
 Don Aniceto Gabaró Sola, por pesetas 2.991.  
 Don Juan Farrells Bofalleras, por pesetas 5.129,35.  
 Castellbort Hermanos, por 4.373,35 pesetas.  
 Don Aniceto Grsells, por 5.653,90 pesetas.  
 Don Prudencio Covo Novales, por 5.799,30 pesetas.  
 Don Juan Gallés Mumbou, por pesetas 8.074,87.  
 Don Arturo José Serar Serramalera, por 4.823,79 pesetas.  
 Don Luis Monserrat Cuadrada, por 16.264 pesetas.  
 Don José Durall y Llovet, por pesetas 2.923,45.

Hija de Joaquín Pujol, por 57.168,25 pesetas.  
 Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas 17.325,85.  
 Don Vicente Bolud Martínez, por 7.273,65 pesetas.  
 Gozávez y Arlandis, hermanos, por 4.271,50 pesetas.  
 Don Andrés López Tomás, por pesetas 12.005,05.  
 Doña Ana Cuenca Martínez, por pesetas 10.831,75.  
 Don Luis Tortosa López, por pesetas 10.276,15.  
 Don Juan Prieto Leal, por 10.012,90 pesetas.  
 Don Francisco Cuenca Pina, por pesetas 7.016,50.  
 Don Miguel Martínez de Vés, por pesetas 6.660,40.  
 Doña Isabel Sáez Sáez, por 6.524,70 pesetas.  
 Don Manuel Pastor Cuenca, por pesetas 6.300,60.  
 Don Juan Sáez Martínez, por pesetas, 6.043,22.  
 Don Pascual Piqueras García, por 5.340,05 pesetas.  
 Don Pedro Martínez Gil, por pesetas 4.536,19.  
 Doña Isabel Milán Sánchez, por pesetas 4.451,05.  
 Doña Catalina Olaya Megias, por pesetas 4.336,85.  
 Don Ricardo Milán Sans, por pesetas 4.173,76.  
 Don Juan José Alcocel López, por 2.400,80 pesetas.  
 Don Fernando Cantos Martino, por 1.450 pesetas.  
 Don Francisco Cuenca López, por 1.078,56 pesetas.  
 Doña Ernestina González Laliga, por 500 pesetas.  
 Teneria Moderna Franco Española, por 15.199,70 pesetas.  
 Hijos de R. Riera Planas, por pesetas 6.035,65.  
 Don Andrés Cuenca Sánchez, por 37.981,09 pesetas.  
 Doña Modesta Muñoz González, por 16.656,46 pesetas.  
 Don José Fernández González, por 3.412,49 pesetas.  
 Don Juan Roca, S. en C., por pesetas 422,50.  
 Don Juan Bos Mir y C., por pesetas 4.564,30.  
 Don Bartolomé Fiol Coll, por pesetas 2.124,10.  
 Banco Español del Rio de la Plata, por 38.723,08 pesetas.  
 Don Manuel Moreiras Fernández, por 113.397,37 pesetas.  
 Suma total, 2.894.080,45 pesetas.  
 Que en el mismo expediente aparece que el pasivo es de tres millones cuatrocientas veintinueve pesetas ochocuenta y seis céntimos, y con esta misma fecha se ha dictado un auto, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:  
 "El señor don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio presentado por la Sociedad suspenso "Hijos de Francisco Coloma y Campaña", que literalmente se inserta en el tercer resultado de este auto,

por haberse sumado a su favor acreedores cuyo capital excede de las tres cuartas partes del total pasivo, mandando que este acuerdo tenga la debida publicidad por medio de edicto que se publique en la GACETA DE MADRID, dada la importancia de la entidad comercial a que afecta y el número y residencia de los acreedores, cuyo edicto se entregue con el oficio correspondiente al Procurador señor Gomicia, para que gestione su inserción. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Luis Asensio.—Ante mí: Pedro Mancebo."

Y para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar el convenio aprobado, se expide el presente en Almansa, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Mancebo El Juez, Luis Asensio.

X—1206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y Secretaría del infrascrito, correspondió por reparto del día 12 del actual, un expediente instado por don José Llopert y de Carvalho, mayor de edad, propietario y vecino del pueblo de Cervelló, en solicitud de que, previos los trámites legales, le sea concedido a él y a su descendencia, el uso del apellido compuesto "Llopert-Mascaró", resultante de la fusión de los dos primeros apellidos de su abuelo paterno, cuya solicitud funda en que dicho instante es y ha sido siempre conocido por el expresado apellido compuesto Llopert-Mascaró hasta el punto de haberle sido extendidos de esta manera documentos oficiales; en que el padre de dicho instante, don Joaquín Llopert Tubella, hoy fallecido, fue también denominado Llopert-Mascaró; en que el patrimonio del don José Llopert y de Carvalho, proviene en su mayor parte de su abuelo paterno, don Juan Llopert Mascaró, quien adquirió diversas importantes fincas rústicas en San Felí de Llobregat, Molins de Rey, etc., que desde entonces han sido siempre conocidas como propiedades de "Llopert-Mascaró"; que el primer apellido Llopert es muy corriente en España, sobre todo en Cataluña, en la que es raro exista algún pueblo en el que no haya más de una familia de dicho apellido; en que de lo expuesto anteriormente se desprende los inconvenientes y perjuicios que ocasiona al instante el no poder hacer uso del apellido compuesto "Llopert-Mascaró"; y en que dicha concesión no cree posible pueda ocasionar perjuicio alguno a terceros.

Y habiéndose admitido a trámite tal expediente por providencia de 13 de los corrientes, se expide el presente a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se

crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el plazo de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, 14 de Marzo de 1931.—  
El Secretario, Luis de Miguei Pulis.

X—1199

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de esta día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Miguel Pons y Pons contra don Carlos Soujol Pons, se emplaza a este último, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 21 de Marzo de 1931.—  
Secretario judicial, Antonio Godorniu.

X—1205

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha promovido el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, a nombre y representación de doña María de la Consolación Fernández Coya, autorizada por su esposo D. Ángel Arias Fernández, sobre declaración de legitimidad de aquella como hija de D. Aquilino Fernández Martínez y de doña Josefa Coya, nacida natural y legitimada por subsiguiente matrimonio de éstos; habiendo acordado conferir traslado de dicha demanda al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a las personas ignoradas que puedan considerarse o estimarse perjudicadas por la referida solicitud, emplazándolos para que, en término de nueve días, comparezcan en dichos autos si tuviesen que alegar algún derecho, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, respecto de dichas personas desconocidas, se expide la presente para su inserción en la Gaceta y *Boletín Oficial* de esta provincia de Madrid, a 23 de Marzo de 1931. El Secretario, Pedro Alonso.

X—1201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de est Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo cincuenta y uno de la Ley Hipotecaria, insta don Emilio Chinarro Hernández, contra don Antonio González Castaño, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca: Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Espronceda, sin número determinado, con vuelta a la de Alonso Cano, manzana ciento cuarenta y cinco del Ensanche, que constará de seis plantas y ático, teniendo cada una cinco habitaciones, cuatro exteriores y una interior, siendo su construcción a base de ladrillo, hierro y cemento con toda clase de servicios y ascensor. Linda, por el Norte o frente, en línea de diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle de Espronceda; por el Oeste o derecha, entrando en línea de diez metros sesenta y ocho centímetros, por la calle de Alonso Cano, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro metros; por el Este o izquierda, en línea de veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con el resto de la finca, de que se segregó el solar, y por el Sur o testero, en línea de veintitrés metros veintidós centímetros, con terrenos del señor Conde de Romanones. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados setenta centímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos treinta y tres pies cuadrados cuarenta y cuatro decímetros de cetro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Abril próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se rellene la regla cuarta del artículo cincuenta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al cré-

dito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, con veinte días de antelación señalado para la subasta, se expide el presente a 23 de Marzo de 1931. El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, José Torres.

X—1203

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido en este Juzgado por el Procurador D. Blas Sella Muñoz en nombre del comerciante de esta plaza don Joaquín Galipienzo Navarro, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional el referido D. Joaquín Galipienzo Navarro, y se ha mandado convocar Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Marzo próximo a las diez y media de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos que en derecho procedan.

Dado en Villena, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, (ilegible).

X—1207

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1755

ARBANTES, Manuel; conductor del automóvil 25.946. M., hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid.

(Continúa en la página 529).

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Alicante, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Papeles
Alicante .....	8	1.ª	70.193		191	3.111.243,00
Campello .....	1	3.ª	3.183	25	53	49.630,37
Muchamiel .....	1	3.ª	3.396	40	47	79.523,42
San Juan de Alicante .....	1	3.ª	3.172	27	20	70.531,35
San Vicente de Raspeig .....	1	3.ª	4.810	81	39'35	80.396,35
Alcoy .....	9	1.ª	36.450		13,060	2.033.843,37
Bañeres .....	2	3.ª	4.012	300	10	87.610,00
Penáguila y Benifallín .....	1	3.ª	1.862	49	80	38.546,00
Callosa de Ensarriá .....	2	3.ª	4.397	251	35,650	70.000,00
Alfar del Pi .....	1	4.ª	1.117	60	11	21.330,00
Altea .....	2	3.ª	5.802	400	32,630	97.456,22
Benimantell, Guadalets, Benifato y Beniarda .....	1	3.ª	2.326	229	39,100	45.279,07
Benisa y Senija .....	2	2.ª	7.148	113	73,500	100.429,91
Bolulla .....	1	5.ª	736	25		13.158,46
Salpe .....	1	3.ª	2.526	57	25	33.172,10
Castell de Castells y Famosca .....	2	4.ª	1.690	64	46	9.561,05
Confrides .....	1	4.ª	888	40	5	13.024,37
Facheca .....	1	5.ª	319		10,24	8.035,90
La Nucia .....	1	3.ª	2.568	60	20	41.218,04
Polop .....	1	3.ª	1.976	70	45	32.168,93
Tárbena .....	1	4.ª	1.618	21	17,50	19.950,70
Locostaina .....	2	2.ª	7.224	100	8	141.748'00
Alcolecha y Benasún .....	1	3.ª	1.413	2	18	13.500'00
Agres y Alfafara .....	1	3.ª	1.900		10	37.039,00
Beniarrés y Gallanes .....	1	4.ª	2.600	70	8	45.000,00
Benilloba .....	1	4.ª	1.338	25	9	26.810,00
Cuatrecerdeta .....	1	5.ª	450	10		10.140,00
Gorga y Millena .....	1	4.ª	545	5	0,560	15.021,00
Belones, Benillup y Benimasot .....	1	4.ª				
Lorcha .....	1	4.ª	1.359	30	32	36.000,00
Muro de Alcoy .....	2	3.ª	4.000	200	3,001	22.409,00
Planes y Almudaina .....	1	3.ª	1.666	26	38	33.265,00
Denia .....	4	2.ª	13.160	680	66	314.204,50
Alcalalí y Llíber .....	1	4.ª	1.051	30	40	23.228,00
Beniarbeig y Benidoleig .....	1	4.ª	1.659	77	62,37	31.043,64
Benitachel .....	1	4.ª				
Hondara y Pamis .....	1	4.ª				
Gata de Gorgos .....	2	3.ª	4.462	63	21,221	67.562,66
Jalón .....	1	3.ª	2.451	59	60	57.636,62
Javea .....	2	3.ª	6.407	150	65	102.286,00
Pedreguer .....	3	3.ª				
Sanet, Negrals, Benimall, Sagra, Tormos y Rafal de Almunia .....	1	3.ª	2.580	28	57	57.742,78
Teulada .....	2	3.ª	3.486	120	35	45.404,62
Vergel .....	1	3.ª				
Albatera .....	1	3.ª	3.921	280	48	58.961,06
Ahmaradi y Algorfa .....	2	2.ª	8.500	300	50	107.504,19
Benejuzar .....	1	3.ª	2.979	80	3	34.544,00
Callosa de Segura y Rafal .....	2	2.ª	10.100	250	24	198.014,45
Estreal .....	1	2.ª	4.000	132	17	46.642,00
Cox y Granja de Rocamora .....	1	2.ª	2.662	75	15	35.274,64
Dolores .....	1	2.ª	3.397	200	16	65.956,00
Guardamar del Segura .....	1	3.ª	3.549	55		47.609,00
Rojales .....	1	3.ª	4.121	125	32	55.000,00
Puebla de Rocamora, Daya Vieja y Daya Nueva .....	1	3.ª	1.567	61		30.806,54
San Fulgencio, Benijofar y Formentera del Segura .....	1	3.ª	3.578	135		46.487,79
Elche .....	5	1.ª	33.187	1.342	37,689	896.185,28
Crevillente .....	4	2.ª	11.339	900	10	240.000,00
Santa Pola .....	2	3.ª	4.556	204	32,85	81.124,00

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas
Jijona .....	2	2.ª	7.375	423	15,75	200.017,00
Aguas de Busot .....	1	4.ª	1.230	26	30	21.940,00
Busot .....	1	4.ª	982	20	13,30	20.370,32
Castalla .....	2	3.ª	4.470	475	80	111.827,00
Ibi .....	2	3.ª	3.749	190	62	88.799,42
Chil .....	2	3.ª	3.008	106	60	53.138,24
Tibi .....	1	4.ª	1.469	20	12	37.331,00
Torremanzanas .....	1	4.ª	1.553	20	10	27.000,00
Mozóvar .....	4	2.ª	10.751	900	15	279.486,33
Elda .....	3	3.ª	10.895	110	42	299.666,20
Pinoso .....	3	3.ª	8.504	433	14,42	170.321,00
Petrel .....	2	3.ª	4.850	300	40	10.006,00
Salinas .....	1	4.ª	268	90	0,06	46.023,11
Novelda .....	3	2.ª	12.261	900	19,6	248.508,93
Agost .....	1	3.ª	2.670	176	12,1	53.175,22
Aspe .....	2	2.ª	7.865	534	69,79	164.258,66
Bigastro .....	1	3.ª	510	96	4	29.717,26
Jacarilla .....	1	5.ª	984	25	15	14.434,60
Hondón de las Nieves .....	1	3.ª	2.353	57	81,42	69.717,85
Hondón de los Frailes .....	1	4.ª	1.050	20	8	17.006,44
Monforte del Cid .....	2	3.ª	3.544	75	6	63.000,00
Redován .....	1	3.ª	2.938	130	12	35.543,20
Orihuela .....	7	1.ª	33.695	1.011	55,99	906.489,89
Torrevecija .....	2	3.ª	9.331	200	1	162.608,47
San Miguel de Salinas .....	1	3.ª	1.806	25	3	24.154,17
Pego .....	1	2.ª	7.630		52,50	220.695,07
Adsubia .....	1	4.ª	872	20	0,93	16.827,00
Orba .....	1	4.ª	1.800	25	1	
Parcent, Benichembla y Muria .....	1	3.ª	2.436	22	44,60	42.519,00
Vall de Gallinera .....	1	3.ª	2.308	90	91	39.228,00
Villajoyosa .....	3	2.ª	9.757	389	84	167.706,50
Benidorm .....	1	3.ª	3.430	90	13	42.643,00
Finestrat .....	1	3.ª	2.032	40	17	37.635,96
Orcheta .....	1	4.ª	815	30	25	16.627,00
Rellén .....	1	3.ª	2.876	46	6	47.369,00
Sella .....	1	4.ª	1.657	45	60	35.383,00
Villena .....	5	1.ª	18.263	1.200	33,700	687.286,10
Biar .....	2	3.ª	3.654	110	1,900	112.627,89
Cañada .....	1	4.ª	1.193	15	20	21.300,00
Benejúana .....	2	4.ª	2.277	120	34,58	66.316,00
Sax .....	2	3.ª	3.880	127	62	121.334,65

Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto Bueno: El Director General de Sanidad, P. O., G. Durán.

**Salto del Doctor Castela**, número 19, primero, número 5; comparecerá el día 21 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 3.604, instruido contra Agustín Quintanilla.

1.756

**ANDUZA URIBAR**, Ramón; hijo de Ramón y de Genoveva, domiciliado últimamente en Berástegui, número 5, segundo (Bilbao); comparecerá el día 17 de Abril y hora a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 2.661, instruido contra el mismo.

1.757

**BADILLO PEREZ**, Carmelo; hijo de Leandro y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Herrera, número 5, segundo; comparecerá el día 21 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.820, instruido contra el mismo y otro.

1.758

**BARRIOS SANCHEZ**, Bárbara; hija de Juan y de Valentina, domiciliada últimamente en el Arroyo de las Mercedas, número 52, bajo; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense, en juicio número 62 de 1930, por lesiones de la misma.

1.759

**CAMARA CEREZO**, Isidro; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 47, instruido contra el mismo y otro.

1.760

**CAMPOS GONZALEZ**, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda Valencia, número 14; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio

de faltas por escándalo, con el número 47, instruido contra el mismo y otro.

1.761

**CORTES CRIMAN**, Joaquín; hijo de Gregorio y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, Espiritu Santo, número 31, cuarto; comparecerá el día 21 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, con el número 3.831, instruido contra el mismo y otro.

1.762

**DOMINGUEZ**, Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid, Rafael Calvo, número 40; comparecerá el día 17 de Abril y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.633, instruido contra Jerónimo Rodríguez.

1.763

**ESPADAS MORENO**, Tomasa; hija de Epifanio y de Emelia, domiciliada últimamente en la calle de Antonio, número 43; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 58, por lesiones de la misma.

1.764

**ESPINOSA MONDEJAR**, Joaquín; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Requena, número 8 (Puente Vallecas); comparecerá el día 23 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, número 3.672 del año 1930, instruido contra Nicasio Martínez González.

1.765

**ESTEBAN DIAZ**, Higinio; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Santa Ana, número 24, primero, pensión; comparecerá el día 17 de Abril y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra él y otros, bajo el número 4.258 de 1930.

1.766

**FELIPE MENDEZ**, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arrenal, número 8; comparecerá el día 23 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 628 del año 1931, instruido contra el mismo.

1.767

**GAMIZ SAN PEDRO**, Antonio; hijo de Santiago y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Madera, número 11; comparecerá el día 21 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.820, instruido contra el mismo.

1.768

**GENESTE**, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villalar, número 6; comparecerá el día 21 de Abril a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, pral., a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 3.644, instruido contra el mismo.

1.769

**GONZALEZ GAMEZ**, Elvira; hija de José y de Sinfarosa; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el núm. 2.661, instruido contra Ramón Anduiza.

1.770

**GONZALEZ GOMEZ**, Manuela; hija de José y de Sinfarosa; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el núm. 2.661, instruido contra Ramón Anduiza.

1.771

**GRANADOS JIMENEZ**, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, General Ricardos, núm. 50; comparecerá el día 21 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, con el núm. 3.751, instruido contra el mismo y otro.

**LORENZANA, Cándido**; domiciliado últimamente en Madrid, Loma, núm. 15; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el núm. 43, instruido contra él mismo.

1.772

**LORENZO AMIGO, Joaquín**; hijo de Agustín y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, Ballesta, números 34 y 36, 2.º; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones con el núm. 4.208, instruido contra él mismo.

1.773

**MARTINEZ PINTO, Aurora**; hija de Laureano y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, Galileo, número 58, 1.º izquierda; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el núm. 3.577, instruido contra la misma y otro.

1.774

**MATA, Cipriana**; domiciliada últimamente en Madrid, Andrés Borego, número 13; comparecerá el día 23 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, con el núm. 4.284, instruido contra él mismo.

1.775

**MORALES GARCIA, María**; hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Abada, núm. 20, 1.º; comparecerá el día 23 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones a la misma, con el número 218 del año actual, instruido contra Emilio N.

1.776

**NICOLAS DE MIGUEL, Antonio**; hijo de Manuel y de Florencia, domiciliado últimamente en Madrid, José Delgado, núm. 6, pral.; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral.; a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 30, instruido contra Emilio López.

1.777

**PANAFON FERNANDEZ, Jesús**; hijo de Virginia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, números 13 y 15; comparecerá el día 23 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del

Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 68, instruido contra Oscar Saloto.

**PASTOR NOGUERAS, Eduardo**; hijo de Salvador y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Urgel, número 8, comparecerá el día 23 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 110, instruido contra el mismo.

1.778

**PEREZ FERNANDEZ, Manuel**; hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivillo, número 7; comparecerá el día 23 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, número 3.267 del año 1930, instruido contra él.

1.779

**PINGARRON, Eulogio**; dueño y conductor del automóvil 35.891. M., domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 131; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.839.

1.780

**RODRIGUEZ, Jerónimo**; domiciliado últimamente en Madrid, Rafael Galva, número 49; comparecerá el día 17 de Abril y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.623, instruido contra el mismo.

1.781

**RODRIGUEZ BERGANTINOS, Esirelia**; hija de Ramón y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, Preciados, número 49, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 3.577, instruido contra la misma y otra.

1.782

**ROMERO MIGUEL, Josefa**; hija de Faustino y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, Sandoval, número 18, primero; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 3.577, instruido contra el mismo y otro.

1.783

**SEVILLA MARTINEZ, María**; hija de Mario y de Desideria, domiciliada últimamente en Madrid, Jesús del Valle, número 1, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 43, instruido contra la misma.

1.784

**SEVILLA MARTINEZ, María**; hija de Mario y de Desideria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 1, segundo; comparecerá el día 23 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, con el número 877 del año 1931, instruido contra Pilar Rodríguez González.

1.785

**SOTO ALMANSA, Gabriel**; hijo de Pedro y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Azcona, número 13, segundo, interior derecha; comparecerá el día 17 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo.

1.786

**URBANTE GARCIA, María Luisa**; hija de Alejandro y de Bienvenida, domiciliada últimamente en Madrid, Galileo, número 58, primero izquierda; comparecerá el día 17 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 3.577, instruido contra la misma y otro.

1.787

**ZAMORA NAVARRO, Teodoro**; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico Forense, en juicio de faltas número 621 de 1931.

1.788

**CASILLAS MARTIN, Julián**; de diez y siete años, natural de Madrid, sastre, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, San Rogelio, 5, se le cita para que el día 27 de Marzo y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 21, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 3.654, bajo procedimiento de parate el pedicelo a que haya lugar.

1.789

**CARBASCO, Fernando**; de ignorado domicilio, comparecerá el día 23 del

des de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 1.476 de 1930.

1.790

COBOS, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Granada, 20, condenado por daños en el juicio de faltas 1.956 del año último; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.791

FERNANDEZ CARRASCO, Francisco; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ehófer, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, condenado por vejación en el juicio de faltas 1.709 del año 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.792

FUENTE, Vicente de la; domiciliado últimamente en Madrid, calle San-Tamara de la Cabeza, 29, comparecerá el día 28 del mes actual y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 957 de 1930.

1.793

GALLEGO GONZALEZ, Félix; domiciliado últimamente en la calle de las Cuevas, número 20, comparecerá el día 28 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el núm. 1.739 de 1930.

1.794

GARCIA ABELAN, Alonso; hijo de Alonso y Francisca; de veintinueve años, casado, natural de Jumilla (Murcia), domiciliado últimamente en Marqués de Viana, 20, patio, de Tetuán de las Victorias, se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.054, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

1.795

GIL VICENTE, Felipe y Cordero, Andrés; domiciliados últimamente en la calle de Pablo Iglesias, núm. 70; comparecerán el día 28 del mes de Marzo y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.654 de 1930.

1.796

INFANTE GOMEZ, Dolores, y Linares Tercero, José; domiciliados últimamente en la calle O'Donnell, número 90, y Toledo, núm. 105; comparecerán el día 28 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el núm. 917 de 1929.

1.797

JIMENEZ GIL, Francisco; hijo de Santiago y Florentina; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Méndez Alvaro, 16, entlo., condenado por daños en el juicio de faltas 2311 del año 1930, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.798

LOPEZ PALACIOS, José Antonio; domiciliado últimamente en la calle José, núm. 22; comparecerá el día 7 del mes de Abril, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos con el número 152 de 1931.

1.799

LOPEZ REBOLLO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 5; comparecerá el día 28 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 61 de 1931.

2.000

MARTINEZ DELGADO, Jacinta; domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, número 49, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas números 1.754-55 de 1930, por lesiones contra la misma.

2.001

MASEDO GIL, Silvino; domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, número 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 1.439 de 1930, por malos tratos contra el mismo.

2.002

N. Ciriaca; domiciliada últimamente en la calle de Aguirre, número 31; comparecerá, dentro del término del auto-

to día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.133 de 1930, por lesiones contra la misma.

2.400

2.003

ZAPATA BUENO, José; hijo de Antonio y de Inés, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cuatro años, condenado por hurto en el juicio de faltas 1.16-930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndotes a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.453

DESCONOCIDO; Los individuos que condujeran por el camino que conduce de Fregenal de la Sierra a Higuera la Real, tres caballerías, una asnal, otra mular y otra caballar, las cuales llevaban café, en la noche del día 19 de Febrero último, comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, con objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se instruye con el núm. 46 de este año, por contrabando, dentro del término de quinto día bajo apercibimiento de que si no lo verifica se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.546

1.454

GABARRON RUIZ, Salvador; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, para ser oído sobre estafa de un automóvil marca Citroën, motor núm. 134.775.

2.575

1.455

GOMEZ CERVANTES, Damián; hijo del interfecto Juan Gómez Navarro, cuyo actual paradero se ignora, se le instruye de los derechos que le reconocen los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se instruye en el Juzgado de

Cuevas de Almanzora, bajo el número 9 de este año, por homicidio de su padre Juan Gómez Navarro.

2560

1.456

MARTÍN JUNCA, Enrique; de unos cincuenta años, casado, auxiliar de agente ejecutivo de Arbitrios del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, cuyo último domicilio tuvo en dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de serle recibida declaración y responder de los cargos que le resultan, en el sumario por supuesto delito de falsedad que se sigue en dicho Juzgado con el número 71 del pasado año; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.565

1.457

SEGUI CANALS, Francisco; que tuvo despacho en la calle Fontbonrada, número 2, bajos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar en sumario número 20 de 1931 sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.551

1.458

ANASTASIO CARRERA, Agustín; hijo de Nemesio y de Dolores, natural y vecino de Salamanca, de estado soltero, profesión intérprete, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle Cuatro Calles, número 4, primero, procesado en causa número 229 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.549

1.459

ANTONIO, (a) El Chato de Sevilla, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, autor del robo de 1.500 pesetas y otros objetos en unión de Juan Antonio Ortega Marváez, llevado a efecto la tarde del 2 de Marzo último en Torrellano Bajo, del término municipal de Elche (Alicante); será buscado por los Agentes de la Autoridad judicial, cuyo ruego se les hace, poniéndolo a disposición del Juzgado de instrucción de Elche, en la prisión del partido, por haberlo acordado así en la causa que se instruye con el número 13 del año actual, por el indicado delito en la que ha sido procesado; llamándole y emplazándole, al propio tiempo, para que comparezca en término de diez días ante el referido Juzgado a practicar en él las diligencias acordadas; apercibiéndole que, en otro caso será declarado rebelde.

2.562

1.460

ASTRA MELLADO, Antonio; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Alcalá la Real, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio de ser declarado rebelde.

2.558

1.461

BASOLAS DE AYALA, Enrique; de treinta y un años de edad, soltero, Ingeniero, natural de Torrecilla de Alcañiz y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la Avenida de Victoria Eugenia, número 47, principal, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad de Valencia, con el número 128 de 1930, sobre lesiones; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.593

1.462

BONILLA ALONSO, Francisca; de veinte años de edad, hija de Antonio y de María, soltera, de ocupación sirvienta, natural de Linares, donde tuvo su último domicilio en la Posada de "El Sol", habiéndolo tenido con anterioridad en Puente Genil, en la "Venta Rosa", hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del término de diez días, con el fin de constar en sumario que se le sigue, con el número 85 del año 1930, sobre uso indebido de nombre, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

2.570

1.463

CAMPO MORENO, Luis del; de diez y siete años, soltero, hijo de Rafael y Tobalina, natural de Solera (Jaén), vecino de Puebla del Príncipe, gitano ambulante en ignorado paradero, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para constituirle en la prisión provincial, decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa número 60 del año 1930, sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2.575

1.464

CASTRO MENDEZ, Manuela; hija de Domingo y de Rita, natural de Calvello del Monte, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiséis años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por uso de nombre supuesto, en sumario número 98 de 1928; comparecerá en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad, apercibida de que si no lo hace en indicado término será declarada rebelde.

2.590

1.465

COCERA GRANDE, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, sumario número 303 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián, Secretaría Sr. Buenechea, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde.

2.583

1.466

CORTES Y CORTES, Sebastián; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Baeza, hijo de Sebastián y de Consuelo, cuyo último domicilio tuvo en Bujalance, en el sitio conocido por el Barrero, y posteriormente en la Aldea de Huertezuelas; y Romero Moreno, María Dolores; de veinte años de edad, natural de Arquillos, soltera, hija de Pedro y de Juana, de ocupación su sexo, y cuyo último domicilio tuvo en la Aldea de Huertezuelas, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que se les sigue con el número 207 del año 1930 sobre hurto de caballerías, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

2.571

1.467

HERNANDEZ CHANZA, María de las Nieves; de cincuenta y un años, hija de Ignacio y Rosa, natural de Alcañiz (Valencia), viuda, sus labores, vecina de Valencia, que habitaba últimamente en la calle Guillén de Castro, 134, segundo; con instrucción y sin antecedentes, procesada en méritos de sumario número 341-3.069 de 1930, por corrupción de menores, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, a fin de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que de no lo verifica de ser declarada rebelde.

2.552

1.468

LERROUX GARCIA, Alejandro; de sesenta y seis años, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de O'Donnell, núm. 4; procesado en el sumario número 364 de 1930, del Juzgado de Instrucción del Distrito del Mercado de Valencia, y registrado con el número 18 del Juzgado especial para la instrucción de sumarios por delitos de imprenta, sobre provocación a la rebelión y otros delitos; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que contra el mismo resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.595

1.469

**MARTINEZ GIENO, Juan;** de veintisiete años de edad, soltero, chófer, vecino de Murcia, Camarero de la Noche, y cuyo paradero se ignora, procesado por delito de daños, causa número 194 de 1930 y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del inaprogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión y notificársele el auto de procesamiento recaído en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

2.556

1.470

**MEDINA LINARES, Manuel;** de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Isabel, soltero, jornalero, natural de Lupión, y vecino de Begíjar, provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, para constituirse en prisión decretada por auto de diez de Febrero último, por la Audiencia Provincial de Albacete, en el sumario 128 de 1930, sobre lesiones.

2.541

1.471

**MIRA VALLS, Alfonso;** hijo de José y de Amalia, natural y vecino de Alcoy, de estado soltero, profesión electricista, de 16 años, domiciliado últimamente en la calle Maestro Espl, 5; procesado por robo; comparecerá, en do de Alcoy, a responder de los carterminos de diez días, ante el Juzgado quele resultan en la mencionada causa y constituirse en prisión.

2.542

1.472

**MONTROYA Y MONTROYA, Joaquín;** de diez y nueve años, soltero, hijo de Eloy y Ramona, natural de Quintanar de la Orden, vecino de Ciudad Real, gileto ambulante, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares, para constituirle en la opinión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en causa número 69 del año 1930, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2.576

1.473

**MUSOZ BONAL, Elvira,** hija de Buenaventura y de Vicenta, de estado casada, profesión de comercia, de treinta años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués del Duero, 6; procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almería del Sur de Almería a constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de

que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

2.543

1.474

**PARRA DIAZ, Salvador,** natural de Torremolinos, penado en expediente administrativo por rifa ilegal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para el cumplimiento de la condena, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

2.548

1.475

**PEREZ ZAMORANO, Tomás,** hijo de José y de Ana, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, procesado por hurto (ejecutoria 127 de 1930), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba, calle Góngora, sin número, para requerirle al pago de la indemnización impuesta e ingresarle en prisión para cumplir condena.

2.559

1.476

**SANCHEZ CORTO, José María,** de veinte años de edad, soltero, sastre, natural de Bergondo, con domicilio en La Coruña, Atocha Alta, número 37, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el sumario 106 de 1930, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción de Betanzos, comparecerá dentro del término de diez días en la Cárcel de dicho partido a constituirse en prisión por la mencionada causa, ser notificado del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, previniéndosele que de no hacerlo será declarado rebelde.

2.554

1.477

**SOLA TATAY, Justo,** vecino de San Mateo, que el día 14 de Noviembre último, por la tarde, se ausentó con Josefa Vilagrasa, de veintidós años de edad, habiendo estado hospedados el 10 del mismo mes en Tarragona, Foncia Verdú, donde dijeron ser marido y mujer, y posteriormente en Barcelona, en casa de Baldemero Vilarroya Creix, calle Amposta, 40, a quien manifestó que ya se habían casado haciendo vida marital, sin que consten sus circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 23 de 1930, por rapto, comparecerá dentro del término del término de diez días ante el Juzgado de San Mateo para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

2.561

1.478

**SOLERA, Santiago;** domiciliado últimamente en Valencia, calle de Buena, procesado en causa número 38 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 1.º del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.594

1.479

**SUAREZ, José María;** natural de Oviedo, de estado soltero, profesión fontanero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco, ignorándose el nombre de la madre, poca estatura, delgado, rubio, viste indistintamente de negro y claro, domiciliado últimamente en Oviedo y Gijón, procesado por delito de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

2.564

1.480

**TORN GASOL, Antonio;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Feliciano; procesado en causa número 472 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.550

1.481

**VAZQUEZ CARBALLO, Bernardino;** de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de María Manuela; casado, labrador, natural y vecino de San Ciprián de Nespereira y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lugo dentro del término de diez días, para sufrir condena que le ha sido impuesta en causa por estafa y falsedad.

2.574

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En el expediente de cuenta jurada promovido por el Letrado don Francisco Pastor Carbonell, contra don Ignacio María Martí de Nicolau, sobre abono de los honorarios devengados con motivo de la defensa de ésta en causa instruida el mismo en el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, por el delito de hurto, se ha acordado se requiera a don Ignacio María Martí de Nicolau, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de quinto día satisfaga, con las costas, al Letrado señor Pastor, la suma de mil doscientas cincuenta pesetas por sus honorarios, que jura le son debidos y no satisfechos, bajo apercibimiento, si no lo verifica ni la impugna por excesiva, de proceder a su exacción por la vía de apremio,

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO--2669

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

## ALBACETE

Don Luis Salcedo Ansó, Juez de instrucción de este partido de Albacete.

En virtud del presente, y de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 3 del corriente año, sobre uso indebido de nombre, por Concepción Perales Sahonero, por haber hecho uso para ejercer la prostitución en esta capital, de una certificación de la inscripción en el Registro civil de la villa de Arenero, provincia de Avila, de Nicolasa Herrero Alonso, hija de Alejandro y Fermína, que ha residido en esta capital, se cita a dicha Nicolasa Herrero Alonso para que como perjudicada por tal hecho, pueda comparecer, en el término de diez días, ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de que se le instruye, consistente en mostrarse o no parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que en su día pudiera corresponder.

Dado en Albacete, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Luis Salcedo Ansó.—

JO--2549

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita diligencia a virtud de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario número 30 del Juzgado y 155 del Tribunal del año 1929, contra Miguel Martín Delgado y Nicolás Morcillo Rivera, y en providencia fecha de hoy se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de un caballo embargado al Nicolás, cuya reseña es la siguiente:

Un caballo, pelo negro, estatura próxima a la marca, de siete años de edad, con el hierro de la Sociedad "Unión Ganadera", en la nalga derecha, semoviente que ha sido tasado en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas.

Para la celebración de la indicada subasta se ha señalado el día 21 del corriente mes, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del referido semoviente, que es el que sirve de tipo para tal subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor,

que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado municipal de Alamillo, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo, a 6 de Marzo de 1931.—Francisco Iguera y Cordero.—Por su mandato, Carlos Mañoz.

JO--2544

## AVILES

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 14 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por allanamiento de la morada de María García Fernández, vecina del Lugar de la Loba, concejo de Castrillón, instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de la indicada María García, que se encuentra en Tampa, Estados Unidos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, instruyendo de los indicados derechos del artículo 109 de la aludida ley al esposo de la repetida María García, de orden del señor Juez, expido la presente en Avilés, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, José de la Fior.

JO--2545

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y captura de una gitana llamada Adela Salguero Camacho, de diez y ocho años de edad, natural de Fuente La Lancha, vecina al parecer de Córdoba, con domicilio en el barrio de Vista Alegre, que la madrugada del 13 al 14 del actual, se fugó del Hospital de Jesús de Nazareno, de esta ciudad; así como al que dijo ser su esposo y llamarse Sebastián Fernández Amaya, de diez y ocho años, gitano, natural de Palacios Guadalupe, y vecino de Córdoba, con domicilio en el expresado barrio, desconociéndose las demás circunstancias personales de ambos, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Que asimismo se llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que se dirán y que fueron intervenidas a dicha gitana como de ilegítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo, bajo el número 9 del año actual.

## Señas de las caballerías.

Mulo tordo de quince a diez y siete años, 1,54 de alzada, labrado a fuego en la habilla derecha, con el hierro "La Mundial" en la espalda izquierda.

Mula castaña oscura de quince a diez y siete años, 1,50 alzada, hierro A, en la tabla del cuello izquierda y el Houx V. 4 en la espalda izquierda y cuyo letra corresponde al partido judicial de Posadas.

Puerta nueva clara de doce a catorce años, 1,20 alzada, hierro B, número 2 en la grupa izquierda sin que se le ponga la letra.

Dado en Baena, a 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible). — Juez, Mariano Torres.

JO--2547

## BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Béjar. Hago saber a Agustín Sánchez Tolosa, residente en Panamá; que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, le concede derecho, como representante legal de su hija Vicenta Sánchez Autois, a mostrarse parte en la causa, que con el número 15 de 1931 instruyó este Juzgado, por muerte de Miguel Antón García, y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Béjar, a 6 de Marzo de 1931. El Secretario, Ruperto Hidalgo.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO--2553

## CALLOSA DE ENSARRIA

Por el presente edicto se hace saber al procesado Pedro Seiles Blasco, alias "Choles", de catorce años de edad, saltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, que fué declarado rebelde, por auto de 25 de Febrero, y al mismo tiempo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial, que por auto dictado por la Audiencia provincial de Alicante, en 10 de Febrero último, se ha dejado sin efecto el procesamiento del expresado Pedro Seiles, que se había decretado en el sumario número 9 del año 1929, sobre robo seguido en este Juzgado contra el mismo y otro.

Dado en Callosa de Ensarriá, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Ortíz.—El Juez, Ricardo Bustiel.

JO--2555

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de ciento cincuenta pesetas en diferentes monedas de plata, que fueron sustraídas del mueble en que las encerraba, al vecino de esta ciudad, Sebastián Ruiz García, el día 15 de Febrero próximo pasado; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre mentada cantidad, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO--2567

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un potrero de dos años y medio, de 1,15 metros de alzada, raza catalana, con y sin crías, con la marca de la Policía Judicial en la tabla del cuello, de color castaño.

le fué hurtado en la madrugada del día 4 de Febrero pasado, de las proximidades de la Aldea Vista Alegre, término de esta ciudad; propiedad de Andrés Carrascosa, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—2568

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber que instruyo sumario por hurto de ropas de la propiedad de Nicolás María Gascón, ocurrido en el chozo que habita éste en la finca "Los Ruices", del término municipal de Carboneros, en el día 1 de Febrero pasado, cuyas prendas luego serán reseñadas, interesando de todas las autoridades ordenen a sus agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mismas y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos que no acrediten su legítima adquisición, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado.

**Prendas sustraídas.**

Una manta blanca con listas negras.  
Dos pares de pantalones nuevos de pana oscura.

Otros de medio uso, negros.  
Dos pares de calcetines negros, de lana.

Dos chalecos negros.  
Cuatro mudas, dos blancas y dos con listas negras.

Una blusa verde.  
Una petaca nueva, blanca.  
Una chaqueta de pana negra, lisa.

Los sacos.  
Un chaleco negro, y  
Eos pares de calcetines, color café, de lana.

Dado en La Carolina, a 5 de Marzo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—2569

**CIUDAD REAL**

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la bicicleta que al final se reseña, propia del vecino de Miguelterra, Tomás Benito Trujillo, y que en la noche del día 3 del mes actual, fué sustraída de la Puerta de Granada, en esta ciudad, donde la dejó arrimada a la pared, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justifica legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 29 del corriente año.

**Señas de la bicicleta.**

Marca "Criptope" de carrera, dos frenos, Unión libre y lío, puesto en el

libre, color verde oscuro, con la rueda posterior ligeramente oval y con la fotografía del inventor en el tubo central del guía.

Dado en Ciudad Real, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez, Angel Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

JO—2557

**CHINCHILLA**

Don Jerónimo García Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa instruída en este Juzgado con el número 20 de 1929, sobre robo de metálico, contra Enrique Jiménez Pulpillo, conocido por Francisco Muñoz, y otros, se dictó sentencia por la Excm. Audiencia provincial de Albacete con fecha 22 de Octubre último, condenando a Enrique Jiménez Pulpillo, conocido por Francisco Muñoz, a la pena de dos meses y un día de reclusión y a que indemnice al perjudicado, Antonio López García, en la cantidad de 366 pesetas por los perjuicios causados.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Antonio López García, sombrerero, residente últimamente en Campagne, paraje Conizas (Francia), cuyo actual paradero se ignora, se fija el presente en la GACETA DE MADRID.

Así lo tengo acordado en ejecutoria dimanante de la causa indicada.

Dado en Chinchilla a 7 de Marzo de 1931.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, Isidro Salas.

JO—2561

**FALSET**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que se siguen por robo de aves de corral en el pueblo de Pradip, de este partido, se cita de comparecencia a Joaquín Mesegué Aragonés (a) Chambo, de ignorado paradero, ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia o *GACETA DE MADRID* al objeto de prestar declaración de audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Falset, 5 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Mariano Bergés.

JO—2563

**JAEN**

El Sr Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 24 del año actual que se instruye por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado el denunciado Juan López Martínez, de treinta y siete años, casado, jornalero, hijo de Diego y de Inés, natural de Ibro, para ser oído en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—2563

**LINARES**

Don Vicente Manzanares y Sampelzo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, así como a los agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de Manuel Ortega Guardia, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Martos, donde parece ser tiene su domicilio, el cual ha estado haciendo vida marital con Adela Espejo Palido, en esta ciudad, calle Tetuán, número 29, siendo de estatura regular, más bien delgado, sin señas particulares en la cara, pero en una mano tiene dos dedos cortados y se cree que es en la derecha, viste traje azul, gorra negra, botas de color, cuello y corbata, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel, participándolo a este Juzgado con toda urgencia y por telégrafo, pues así lo tengo acordado en el sumario 39 de 1931, sobre lesiones de Juan Martínez Sánchez, que se encuentra en el Hospital de esta ciudad y cuyo hecho ocurrió el día 28 de Enero último.

Dado en Linares, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—2572

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Tomás Piat Saball, y para la efectividad de las costas causadas en dichos autos, se pone a la venta en pública y segunda subasta la finca inventariada y embargada, que es una casa en Madrid, distrito de Buenavista, en el extrarradio, señalada con el número 110 de la calle de Hermosilla, contigua al foso del ensanche; linda por su frente o fachada, al Norte, con la proyectada calle A, hoy prolongación de la de Hermosilla, con una superficie de 632 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 69.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de expresada suma.

Segunda. Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito por que se procede, o sea las costas causadas en dichos autos, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Juez, Miguel Torres Soldán.—El Secretario, Pedro Alonso.

JC—113

## MADRID-LATINA

En el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, ha recaído la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la Villa de Madrid a doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el señor don Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una como demandante doña Felisa López Monjardín y Cardoso, dedicada a sus labores, soltera, defendida por el Letrado don Carlos Fernández Calzada y representada por el Procurador don Fernando Pínto, y de la otra como demandados, los derechohabientes de don Juan de la Virgen Pablo, constituidos en rebeldía por lo que están representados por los Estrados del Juzgado, sobre cobro de cinco mil seiscientos noventa pesetas, intereses legales y costas.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los herederos o causahabientes de don Juan de la Virgen Pablo, de la demanda contra ellos deducida por doña Felisa López Monjardín y Cardoso en reclamación de cinco mil seiscientos noventa pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia que a dichos demandados será notificada como disponen los artículos doscientos ochenta y tres, setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, como lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón."

Y para que sirva de notificación a los herederos o causa-habientes de don Juan de la Virgen Pablo, expido la presente para publicar en la GACETA DE MADRID, en Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan García.

JC—115

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Froilán Tobal Ruiz, comerciante y vecino de esta ciudad, Plaza de Sandoval, número 4, y últimamente en Albacete, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de esta ciudad y Albacete y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de ser oído en la causa que se tramita con el número cuatro del año actual, sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

JO—2.577

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 27 al 28 de Febrero último, de la finca "Los Puentes", de este término, al vecino de La Carlota, Antonio Poley Márquez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 29 de 1931.

## Señas de la caballería.

Un mulo capón de nueve años, 1,42 metros de alzada, pelo tordo claro, raza española, sin defectos físicos ni señal de ninguna clase y el hierro del Fénix Agrícola V-4, nalga izquierda.

Dado en Posadas, a 3 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Medina.

JO—2.578

## PUIGCERDA

Don Mariano Iscla Rovira, Juez de Instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 69 de 1930 seguida en este Juzgado sobre hurto contra Miguel Ascencio Valiente (en rebeldía), se hace saber al ofendido Juan Alarcón Abellán la reserva de que habla el artículo 843 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Puigcerdá, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Mariano Iscla.

JO—2.579

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guehenzu, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a las busca y ocupación de 800 pesetas en billetes de a ciento, robadas en los últimos quince días del mes de Enero último del domicilio del vecino de esta villa, Felipe Nieto García, poniéndolas caso de ser habidas a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder fueren encontradas si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en causa que instruyo con el número 10 del año actual.

Dado en Quintanar de la Orden, a 5 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel Vicente-Tutor.

JO—2.580

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos del sumario número 18 del año actual, se cita y llama a los denunciados Emilio Escudero Motos (a) el "Gafas", y Aquilino Motos (a) "Marrano", gitanos, residentes últimamente en esta ciudad, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para ser oídos, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Salamanca, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio Jaramillo. El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JO—2.581

## SEDANO

Don Toribio Gallo Ruiz, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por el presente se cita a Nicanor Andrés Baños, vecino de Cilleruelo de Berana, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 22 del mes corriente y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, para comenzar las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado, contra Alberto Tresgullo, sobre lesiones.

Dado en Sedano, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Toribio Gallo.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—2.584

## SIGÜENZA

En este Juzgado de Instrucción, de Sigüenza, se siguió causa con el número 65 de 1929, por estafa, contra otros y José Navalta Ruiz, natural de Algarrobo (Málaga), y José Martín Padilla, natural de Almogate Bajo (Vélez-Málaga), ambos vecinos que fueron de Barcelona, en la que por la Audiencia provincial de Guadalajara se dictó sentencia con fecha 10 de Febrero último, declarada firme por auto de 18 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Navalta Ruiz, alias Molaguilla y Pinocho; José Martín Padilla (a) El Dientes; Juan-Vicente Grobas Díaz y Ramón Chancosa Muntañana, como autores responsables de un delito de estafa de cantidad menor de cien pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de diez meses de reclusión, con sus efectos y al pago de las costas procesales por cuartas e iguales partes, así como que abonon a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, mancomunada y solidariamente, la cantidad de 80 pesetas con 80 céntimos, en concepto de indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dichos procesados, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor. Y por último, para el cumplimiento de la pena principal que se impone en esta resolución, les abonamos la totalidad del tiempo que han estado privados de libertad por esta causa y teniendo por coto cumplida la pena impuesta los procesados José Navalta Ruiz y José Martín Padilla, pónaseles inmediatamente en libertad

por esta causa, librando para ello lo necesario.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se mirará certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Napoleón Ruiz Falcó.—Juan A. Pacheco.—Acacio Churrin y Martín Veña.

Y en providencia de hoy se ha acordado notificar dicha sentencia a los penados José Navalta Ruiz y José Martín Padilla y requerirles para que en el acto hagan efectiva la indemnización a que han sido condenados o justifiquen haberla satisfecho.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento a dichos José Navalta y José Martín, la expido en Sigüenza, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JO—2.585

## SORBAS

Don Adolfo Antón Macabich, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades civiles y militares de la Nación, y encarga a los agentes de Policía de la misma, se proceda a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará robada a Jerónimo Crespo Sánchez, en la Aldea de Gafarillos, de este término de Sorbas, en la noche del 9 al 10 de Febrero anterior, así como los efectos también robados, y de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren de no acreditar legal adquisición, acordado así en sumario número 11 de este año.

*Reseña del semoviente y efectos robados.*

Una pollina de edad de treinta meses, negra, estatura mediana, regular de carnes, recién esquilada, con un ramo hecho a tijera en la cola, sin herrar.

Una albarda vieja. Un lomillo, y un saco raso de aparcio y una cubzada con ronzal de esparto.

Sorbas, a 2 de Marzo de 1931.—El Juez Adolfo Antón.—El Secretario, El Sr. García.

JO—2587

## TARANCON

Don Emilio Aguado González, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente se hace saber al penado en causa números 58 de Audiencia y 9 de 1930 del Juzgado, por el delito de usurpación de funciones, Antonio Guilló Luciano Sánchez, cuyo paradero se ignora, que la D. n. Audiencia provincial de Cuenca, por sentencia de 14 de Octubre último, dictada en dicha causa, le ha impuesto un año de prisión y multa de 1.000 pesetas y a indemnizar al perjudicado la cantidad de 225 pesetas; habiéndose otorgado los beneficios de la Ley de Condona conditional y su prisión, por término de tres años, el cumplimiento de la pena y la prisión suscrita, caso de reincidencia.

Al propio tiempo, se requiere al indicado penado para que, en el plazo de diez días, haga efectiva en un

de pagos al Estado la referida multa de 1.000 pesetas y satisfaga al ofendido las 225 pesetas de indemnización a que también se halla condenado.

Dado en Tarancón, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, José Medina Pérez.

JO—2.588

## TERUEL

Don Francisco Ruiz Jarabó, Juez de primera instancia del partido de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en un manicomio del presunto demente Ignacio Siso Pérez Izquierdo, de veintión años de edad, soltero, natural de Jorcas, en el que se acordó emplazar, por medio del presente a los parientes del expresado pre-nome, manifiesten ante este Juzgado, si se oponen o no a la reclusión definitiva pretendida.

Dado en Teruel, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabó. Ante mí, el Secretario, Miguel Alvarez.

JO—2.589

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, por el delito de hurto de cerdos, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordenó a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad Tomás Mariscal Pablos, y desaparecidos la noche del 25 al 26 de Febrero último de una zafurda enclavada cerca de la casa de la finca Marquínilla, de este término municipal, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

*Señas de los semovientes.*

Siete cerdos y una hembra, de oclio a nueve meses, uno entero, hierro O C enlazados en forma de 8, fichados tres de ellos orejillos, y los cinco restantes hoja de higuera en ambas orejas, de cuatro a cinco arrobas cada uno.

Dado en Trujillo a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Julián Pino.

JO—2591

## VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al procesado en sumario siguiente en este Juzgado bajo el número 78 de 1930, Sr. de nombre, Luis Muñoz Maldonado, domiciliado últimamente en Ciudad Real y cuyo actual paradero se ignora, que por la Superior Audiencia

Provincial de Ciudad Real por sentencia de 13 de Febrero último, fué absuelto libremente del delito que era acusado, declarando de oficio las costas.

Dado en Valdepenas, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—2.592

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sando López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a Manuel Pina Díaz, natural de La Codosera (Badajoz), cuyas demás circunstancias y residencia actual se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 4 del año actual, por hurto, con el apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—2.596

## VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de ayer dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de corrupción de menores bajo el núm. 146 del año pasado, ha mandado se cite a las encargadas que en los meses de verano del año último estuvieron en esta ciudad en las casas de prostitución de las conocidas por "La Cortijera" y "La Minera" llamadas la de la primera Angula Alonso y la de la segunda Pilar, cuyos demás apellidos se ignoran, las cuales se desconoce donde se encuentran actualmente, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídas, apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—2.598

## VILLALPANDO

Don Evaristo Conejo Carricajo, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta villa y su partido, por vacante.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un saco de trigo bajo el número 6 del corriente año y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar por edictos, como se hace por el presente, al individuo o individuos que dejaron un saco de los de fardo lleno de trigo; el cual fué encontrado por los vecinos de Cercoinos de Campos Idefonso Prieto Casquero, Federico Rodríguez Rozales e Hilario Carbajo Rodríguez, el día 23 de Enero próximo pasado entre un montón de paja sito en una *era* de dicho

pueblo propiedad del vecino del mismo, Fabriciano Gangoso Movilla, debiendo comparecer el individuo o individuos, en este Juzgado, dentro del término de diez días, contados del de el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalpando a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Evaristo Conejo.—El Secretario, Heraclio Alonso.

JO—2.599

## VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye por este Juzgado con el número 85 del pasado año 1930, contra el Notario de la villa de Sitges, don Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Reina, por delito de estafa, el que se halla en prisión preventiva; se llama, citándoles de comparecencia ante el Juzgado y su Sala audiencia, dentro del término de cinco días, a contar del de la publicación de este edicto, a los vecinos de Barcelona, cuyos domicilios se desconocen, J. y B. Barlit Film, F. Lozano, Antonio Alfonso, arlit Film, F. Lozano, Antonio Alfonso, Prudencio Cobo, J. Serra, Gerente Banco Nueva Hispania, Campz, Ana Vail, Luis Vail, Andrés Vail, Juan Bartit, Comis y Sintés, Vail, Jacinto Caballé, Mariano Vail, E. Cinra, A. Paganz, José Andreu, Miguel Cavastany, Diego Molins, Mariano Horrez, S. Lozano, C. Carbó y Mariano Lloroz y Miguel Caldentey, los que al comparecer ante este Juzgado, presentarán las copias que obran en su poder, y que correspondan a los números siguientes: 130, 142, 156, 162, 169, 184, 122, 190, 208, 219, 237, 253, 266, 278, 291, 310, 207, 170, 188, 265, 217, 252, 263, 290, 177, 283, 233, 213, 259, 189, 201, 221, 292, 194, 273, 303, 204, 249, 206, 226, 257, 295, 284, 288, 179, 250, 289, 134, 172, 202, 222, 187, 135, 254, 176, 229, 242, 250, 181, 140, 294, 198, 275, 286, 390, 210, 279, 212, 309, 270, 285, 293, 316, 312, 171, 191, 199, 280, 301.

y 173, del protocolo del Notario de Sitges, D. Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Reina, del año 1930; igualmente a los vecinos de Madrid, cuyos domicilios también se ignoran, Gerente del International Bankin Corporation, y Sobrina de Ugarte, los que asimismo, al comparecer, presentarán las copias de las matrículas obrantes en su poder, y que correspondan a los números 211, 168, 186, 200, 220 y 262, del mismo protocolo, de dicho año, y Notario; a los vecinos de Sar, que tampoco se sabe su domicilio, Antonio Milán, Manuel Vendrell y Antonio Mestre, por lo que se refiere a las copias de las matrículas, que deben obrar en su poder y presentarán en su comparecencia, correspondientes a los números 166, 167, 182 y 155, del protocolo, Notario y año indicados; al vecino de Valencia, José Gonzalvo, en cuanto a la copia de la matriz, que deberá tener en su poder, y ha de presentar en el acto de la comparecencia, correspondiente al número 297, de los mismos protoco-

los, Notario y año; al vecino de Inca (Balears), respecto a la copia de la matriz, que también presentará en su comparecencia, de obrar en su poder, correspondiente al número 228, de los citados protocolos, Notario y año; al vecino de esta localidad, cuyo domicilio tampoco se sabe, S. Ventura, sobre la copia de la matriz, que de tenerla ha de presentarla cuando comparezca ante este Juzgado, y que corresponde a la escritura número 214, de los referidos protocolos, Notario y año; y, por último, a los de población y domicilio que son desconocidos, Josefa Soler y Soler, Joaquín Suárez, por lo que se refiere a las copias de las matrículas, que como los anteriores, presentarán en el acto de sus comparecencias respectivas, caso de obrar en su poder, y que corresponden a los números 298, 209 y 223, de los tan citados, año, protocolo y Notario; haciéndoles saber a todos los citados, la existencia de este sumario a los efectos que procedan, como también el perjuicio que pudiera irrogárseles, con arreglo a derecho, de no comparecer dentro del término fijado.

Villanueva y Geltrú, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez de instrucción, José Landeta.

JO—2.600

## JUZGADOS MUNICIPALES

## DICASTILLO

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes documentadas deberán presentarse al M. I. Sr. Juez de primera instancia de Estella en el plazo de 15 días contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los nombrados no percibirán otros derechos que los señalados en el arancel vigente.

Dicastillo, 2 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, (ilegible).

JO—2.601

## FUENTES DE LEON

Don Graciano Moya Fernández-Conde, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de alguacil portero de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, dentro del término de treinta días a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, dentro del citado plazo, a la que acompañarán certificación de nacimiento; certificación de buena conducta y demás documentos que sea conveniente para el desempeño del cargo.

El nombrado no tendrá derecho a

percibir más que los derechos arancelarios.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Fuentes de León, a 3 de Marzo de 1931.—El Juez, Graciano Moya.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.602

## GRANJUELA

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Juez municipal de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 438 vecinos y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 450 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar las dichas plazas.

Granjuela, 5 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Eduardo Aranda.—El Secretario habilitado, Gregorio Sánchez.

JO—2.603

## NARBONETA

Don Juan Sancho Herreros, Juez municipal de este pueblo de Narboneta.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado y con el fin de proveerlos en propiedad, se anuncia a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Cañete, acompañados de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos por el citado precepto legal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado es de reciente creación y los referidos cargos no tienen más emolumentos que los señalados en el arancel vigente.

Dado en Narboneta (Cañete), a 28 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Juan Sancho.—El Secretario interino, José López.

JO—2.604

## PINEDA

Don Juan Mac y Castelló, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se saca la misma a concurso libre y por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal. Pineda, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Juan Mas.—El Secretario accidental, Santiago Pinto. JO—2.606

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12 de orden del corriente año contra José Luchort Schart y Pablo Botcher, por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 27 de Febrero de 1931. Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra José Suchort Schort y Pablo Botcher, vecinos de Munabi y Dusseldorf, respectivamente, solteros, mecánico el primero y carpintero el segundo, de diez y nueve y veintidos años, con instrucción,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Botcher y a José Suchort Schort, como autores de una falta de infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio.

"Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido el presente en el Puerto de Santa María, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Ramón Pico. El Secretario, Manuel Carrillo. JO—2.605

#### SANTANDER—ESTE

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Evaristo Cueto Terán y Amelia Álvarez Suárez, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, el paradero de los cuales se desconoce actualmente, y autores de una falta de hurto y otra de estafa a D. Enrique Neira y a doña Regina Samaniego, ha mandado llamar, por medio de la presente requisitoria, a los expresados Evaristo Cueto Terán y Amelia Álvarez Suárez, para que, en término de diez días, se comparezcan en este Juzgado, Somorrostro, número 3, segundo, al objeto de dárseles vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniéndoseles que de no personarse para esto y para hacerles cumplir veinte días de arresto, a cada uno de ellos, que se les ha impuesto en la sentencia va

firme, por lo que, desde luego, puede hacerseles extinguir la dicha condena en la cárcel de este partido, se les declarará rebeldes, parándoles, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

2.607

#### VALLGORGUINA

Don Ramón Comas Vives, Juez municipal del pueblo de Vallgorguina (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y artículo 13, del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, pidiendo, los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez municipal de este pueblo.

Se hace saber a los efectos legales, que este pueblo consta de derecho, según el censo vigente, de 641 habitantes.

Dado en Vallgorguina, a 5 de Marzo de 1931.—El Juez, Ramón Comas. JO—2.608

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 21 del año 1931, por escándalo, y contra José Legrán Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Legrán, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Legrán Moreno a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Legrán Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Celestino Villedor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 14 del año 1931, por escándalo

y contra Pedro Martín López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martín, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Martín López a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Martín López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Celestino Villedor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3731 del año 1930, por desobediencia, y contra Ambrosio Mellinos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ambrosio Mellinos Hierros, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Mellinos Hierros a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ambrosio Mellinos Hierros, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Celestino Villedor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 11 del año 1931, por hurto, y contra José Pérez Escudero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes,

tes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Escudero a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, a que indennice en la cantidad de seis pesetas al dueño o representante legal de la Casa Tornier, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Escudero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año 1931, por hurto y contra Rafael Romero González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Romero, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Romero González a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Romero González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.721 del año 1930, por desobediencia y contra Marcelo Rodríguez González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelo Rodríguez González, a la multa de diez pesetas que hará efectivas en la forma establecida

en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcelo Rodríguez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—Visto bueno: el señor Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.909 del año 1930, por lesiones, y contra Eduardo Moro Lanchares y otro, aparece la siguiente:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Martínez y Eduardo Moro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Martínez Zazo y a la multa de cuarenta pesetas por el artículo 820, y a Eduardo Moro Lanchares, a la multa de veinticinco pesetas por el artículo 822, caso primero, multas que harán efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal, y al pago a cada uno de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Moro Lanchares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.032 del año 1930, por maltrato y contra Mariano López Flores y ocho, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano López y José Martínez, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano López Flores y José Martínez García a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma esta-

blecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Mariano López Flores, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario P. A., Agustín Soto.—V.º B.º, e Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.698 del año 1930, por escándalo, y contra Isabel Mendarra Navacerrada y otro, aparece la siguiente:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1931.

El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Mudarra y Eliseo Manzanares.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Isabel Mendarra Navacerrada y Eliseo Manzanares Andrés a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Isabel Mudarra Navacerrada, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.697 del año 1930, por amenazas, y contra Angel Villar Peñalva, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1931; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Villar, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Villar Peñalva a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vi-

gente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Villar Peñalva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.845, del año 1930, por ofensas a la moral y contra Arturo González Garrido, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, don Celestino Valledor y Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan: Arturo González Garrido,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo González Garrido a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos ciento setenta y nueve y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Arturo González Garrido, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H. Agustín Soló.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.056 por lesiones y contra Pablo Concha Méndez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1931; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo Concha; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Concha Méndez a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en

los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Eugenio Ballesteros en la cantidad de ocho pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización Teresa Tucherí.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Concha Méndez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.717 del año 1930, por escándalo y vejación, y contra Rosa Cassel, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1931; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Cassel; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Cassel a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Rosa Cassel, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.755 del año 1930, por maltrato, y contra Angel Sainero Ruiz y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Enero de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Sainero Ruiz y otro,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Antonio Alvarez Díaz, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio; y a Angel Sainero Ruiz, a la multa de 10 pesetas que hará efectivas en la forma establecida en el vigente Código penal, y al pago, a cada uno, de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Sainero Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.315 del año 1930, por daños y lesiones, y contra Concepción Clemente Montero y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1930; Juez municipal del distrito del Centro, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Clemente Montero y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Concepción Clemente Montero, a la multa de 25 pesetas por el artículo 829, a que indemnice a Elena Hernández, en la cantidad de 8 pesetas; a Elena Hernández de Gregorio, a la multa de 5 pesetas por el artículo 825, caso primero; multas que harán efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal, y al pago, a cada una, de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción Clemente Montero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—2.661

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe de Paz, por lesiones, y señalado con el número 3.376 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Láz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en

tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Felipe de Paz Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe de Paz Pérez, a la pena de diez días de arresto en la prisión, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal, Propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez.—Visto bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilia Carpintero, por hurto, y señalado con el número 56 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Emilia Carpintero Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Carpintero Alvarez, a la pena de dos meses de arresto y al pago de las costas del juicio, y no habiéndose probado por Santiago Mateanz que la colcha intervenida en la casa de compra-venta de su propiedad halla sido adquirida legítimamente, se le obliga a que la devuelva a su legítimo dueño don Servando Moreno, y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal, Propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 27 de Febrero de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V. B.—Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco

Fernández, por vejación, y señalado con el número 38 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Francisco Fernández Carrasco.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Carrasco, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y teniendo su domicilio en Chamartín de la Rosa, notifíquesele la presente por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal de dicho pueblo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal, Propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe". Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 5 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

IO—2.526

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angeles Torres Estebarán, por vejación, y señalado con el número 279 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Angeles Torres Estebarán.

Fallo que debo condenar y condeno a Angeles Torres Estebarán, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sánchez Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal sustituto del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por

la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—2.479

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 131 de orden del año 1931, por insultos y amenazas a Josefa Pozo Rocamora, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Pozo Rocamora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.572 de orden del año 1930, por insultos contra Facundo Toribio López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Facundo Toribio López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.596, de orden del año 1930, por hurto a Ricardo Mela Molina contra Julián Caminero Castellano, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá

berán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Ricardo Mela Molina y a Julián Caminero Castellano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 960, de orden del año 1930, por hurto contra Angel Rodríguez Aparo, en el que figura como testigo Santiago Martín, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Rodríguez Aparo y a Santiago Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Miguel González.—Visto bueno El Juez, José Cortés.

En virtud de la providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1355, de orden del año 1930, por riña y lesiones contra otro y Edmundo Sánchez López, Amador Sánchez López y Rafael Cobeña Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y ocho del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Edmundo Sánchez López, Amador Sánchez López y a Rafael Cobeña Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Miguel González.—Visto bueno El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1604, de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a María Martínez Reyeros contra José Serrano Sáiz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y ocho del mes de Marzo, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Martínez Reyeros y a José Serrano Sáiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a seis de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1620, de orden del año 1930, por hurto a María García Fernández contra Julio Millán Sánchez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y ocho del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en hecho.

Y para que sirva de citación en forma a María García Fernández y a Julio Millán Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1788, de orden del año 1930, por vejación contra Eugenio Sáiz Ortega, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y ocho del mes de Marzo, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Sáiz Ortega, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1793, de orden del año 1930, por malos tratos a María Rodríguez García, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las diez y media del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Rodríguez García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1912, de orden del año 1930, por hurto, contra Antonio Muriel Palacios, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Muriel Palacios, expido el presente para su inserción, en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal, seguido en este Tribunal bajo el número 1.905 de orden del año 1930, por hurto, a Antonio Campaña Alvarez, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla en la calle de los Estu

dios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Compañía Álvarez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.992 de orden del año 1930, por ríña y escándalo, contra Leonor Martínez Cañas, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leonor Martínez Cañas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.043 de orden del año 1930 por lesiones contra Soledad Martínez Serrano, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Soledad Martínez Serrano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

JO—2439

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.061 de orden del año 1930, por mordedura de perro a José Santiago Bernal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en aten-

ción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Santiago Bernal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.059 de orden del año 1931 por hurto contra Pilar Lamiel Torre, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Lamiel Torre, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.227, de orden del año 1930 por insultos y daños contra Sebastián Vicente Guillén, en el que figura como testigo Juan José Haro Díaz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Sebastián Vicente Guillén y Juan José Haro Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1638, de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Francisco Lázaro Trigo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Lázaro Trigo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

JO—2480

## PEDROSO (EL)

Don Manuel Gómez López, Juez municipal de El Pedroso.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para provisión a concurso de traslado en primer turno, con arreglo a lo que preceptúa la Real orden de 14 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID del 16, pudiendo los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cazalla, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, haciéndose saber que este municipio tiene un censo de 4.630 habitantes de hecho y 4.286 de derecho, y que el cargo que se provee no tiene más remuneración que los derechos establecidos por el Arancel.

El Pedroso, 28 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Manuel Gómez.

JO—2438

## PEDROSA DEL REY

Don Agapito Rojo Crespo, Juez municipal de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, los cuales han de proveerse por concurso libre y con arreglo a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes y documentación, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pedrosa del Rey, 3 de Marzo de 1931. El Juez, Agapito Rojo.

JO—2440

## PENABROYA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por hurto a Enrique Rivera Verdejo, contra Manuel García Franco, conocido por José García Romero, se ha acordado se cite a ambos y al testigo Julián Amor Medina, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Marzo, a las doce horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir, los primeros, con los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel García Franco, conocido por José García Rodríguez, Enrique Rivera Verdejo y testigo Julián Amor Medina, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en Peñabroya-Pueblonuevo, distrito de Pueblonuevo, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan Mercader.—Visto bueno: el Juez, Castell.

JO—2405

## POLIÑA DE JUCAR

Don José Salvador Tebar Ortal, Juez municipal suplente de Poliña de Jucar.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo, los aspirantes deberán remitir a este Juzgado con la solicitud, los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nombramiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, y otros documentos que acrediten su exactitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

La que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Políña de Jucar, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, José S. Tebar.—P. S. M. El Secretario, Emilio Gran.

JO—2404

## PUENTE-GENIL

En diligencias juicio verbal de faltas, seguido contra José Labado Palos y Antonio Rivas Delgado, desconociéndose en la actualidad el paradero de este último, por transitarse por la vía de esta estación fca., sin estar autorizados para ello, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: De acuerdo en todo con la petición del Fiscal, que debo condenar y condene a cada uno de los denunciados José Labado Palos y Antonio Rivas Delgado, a la pena de quince pesetas de multa y a que de por mitad satisfagan las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Delgado.”

Y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Rivas, se expide la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID.

Puente-Genil, a 4 de Marzo de 1931. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—2538

En diligencias de juicio verbal de faltas, contra D. Antonio García Plaza, natural y vecino de Málaga, calle Arco, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, por viajar sin billete en ferrocarril, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice,

Fallo de acuerdo en todo con la petición Fiscal, que debo condenar y condeno al denunciado D. Antonio García Plaza, a la pena de diez días de arresto, a que indemnice en 80 céntimos de peseta, a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Delgado.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Antonio García, se expide la presente en Puente Genil, a 28 de Febrero de 1931.—El Secretario, Carlos Delgado.

JO—2406

## SAN ACISCLO DE VALLALTA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia en este periódico para cuantos aspiren al mismo, presenten debidamente documentadas sus correspondientes solicitudes ante el Sr. D. señor Juez de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la R. O. de 14 de Julio de 1930.

San Acisclo de Vallalta, 28 de Febrero de 1931.—P. A. de S. S. El Secretario, (ilegible).

JO—2442

## SAN PEDRO DE CEQUE

Don Bienvenido Pascual Fernández, Juez municipal de San Pedro de Ceque (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente,

te, por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Benavente, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tal cargo y su personalidad y prelación de derechos para traslado, haciéndose constar que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los vigentes Aranceles, y que la población de este distrito no excede de 1.200 habitantes.

Dado en San Pedro de Ceque, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Bienvenido Pascual.—El Secretario habilitado, Andrés Ganade.

JO—2250

## SANGENJO

Don José Crusat Pombo, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por no haber sido solicitada en el concurso de traslado abierto, se saca a concurso libre su provisión, con arreglo a los preceptos de la Ley provisional del Poder Judicial, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Sangento (Pontevedra), 25 de Febrero de 1931.—El Juez, José Crusat Pombo.—D. S. M., Antonio Solana Gómez.

JO—2257

## SANTA EUFEMIA

Don Eulalio Bejarano Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se haya vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría y de la inmediata inferior, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio último.

Los que aspiren a obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Santa Eufemia (Córdoba), 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, Carlos León.—El Juez municipal, Eulalio Bejarano.

JO—2258

Don Eulalio Bejarano Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, con sujeción a lo que preceptúa el reglamento de 10 de Abril de 1871, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento.

A las solicitudes acompañarán certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud de haber sido aprobado para ejercer el cargo de Secretario de este Juzgado municipal.

Dado en Santa Eufemia (Córdoba), a 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, Carlos León.—El Juez municipal, Estalio Bojarano.

JO—2259

## SANTA SUSANA

Don Ramón Margenats Nonell, Juez municipal de esta villa de Santa Susana, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se sacan los mismos a concurso de traslado, y por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que los que quisieran tomar parte en el concurso presenten sus instancias ante el muy Ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Aronys de Mar. Dichos cargos están dotados únicamente con los derechos de arancel, y el Censo de población de que consta esta villa es de 497 habitantes, según el último Censo.

Santa Susana a 17 de Febrero de 1931.—P. S. M., El Secretario habilitado, Emilio Genis y Alorta.—El Juez municipal, Ramón Margenats.

JO—2349

## SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia en este periódico para que cuantos aspiren al mismo presenten, debidamente documentadas sus correspondientes solicitudes, ante el M. I. Sr. Juez de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

San Cipriano de Vallalta, 28 de Febrero de 1931.—P. A. de S. S., el Secretario, (ilegible).

JO—2343

## SAN MATEO

Don Fernando Ferreres (aral), Juez municipal de la villa de San Mateo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que esta población consta de 3.615 habitantes de hecho y 4.046 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel, cuando actúa.

Dado en San Mateo, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Fernando Ferreres. P. S. M., (ilegible).

JO—2441

## SOLANA DEL PINO

Don Conrado Fernández Poveda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento y otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que este término municipal figura con 1.671 habitantes, y no tiene otra retribución que los derechos de arancel.

Solana del Pino (Ciudad Real), a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Conrado Fernández.—El Secretario interino, José Serrano.

JO—2348

## VALENCIA DEL VENTOSO

Don Juan Antonio Fernández Santana, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo di-

rigirse las solicitudes, debidamente documentadas y con arreglo a la Ley, a este Juzgado.

A efectos oportunos, se hace constar que este Juzgado es de segunda categoría.

Dado en Valencia del Ventoso, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Antonio Fernández.—P. S. M., el Secretario interino, José Navarro.

JO—2261

## VILLAPALACIOS

Don Silvano Resta Moreno, Juez municipal de esta villa de Villapalacios, provincia de Albacete.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y lo establecido en la Real orden de 14 de Julio último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de que los que se crean con derecho a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Alcaraz.

Se hace presente que este pueblo consta, según el censo de población vigente, de 1.833 habitantes, y que el Secretario suplente, cuando actúa, además de los derechos de Arancel, que se calcula producen al año unas 400 pesetas, percibe la parte proporcional de la gratificación de 500 pesetas anuales que hace el Ayuntamiento al Secretario de este Juzgado.

Dado en Villapalacios, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Silvano Resta.

JO—2372

## VILLARINO DE CONSO

Hallándose vacante el cargo de Secretario, en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde que aparezca insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que este término municipal consta de 450 vecinos, y el Secretario no percibe más sueldo que el de arancel.

Villarino de Conso, 24 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, José Alonso.

JO—2350

## VIVER

Don Gonzalo Piquer Arilla, Juez municipal de la villa de Viver, provincia de Castellón.

Hago saber: Que declarado desierto que fué el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se de proveerse en turno de libre elección, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y se anuncia su provisión por plazo de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual presentarán los aspirantes su-

te este Juzgado, sus solicitudes, acompañadas de la certificación de nacimiento y de aptitud de haber sido aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 2.228 habitantes, y el cargo que se anuncia está dotado por los derechos de Arancel.

Dado en Viver, a 4 de Marzo de 1931. El Juez, Gonzalo Piquer.—P. S. M., Francisco Estiguin.

JO—2444

## YEMEDA

Don Avelino Arnao García, Juez municipal de Yemeda.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos y efectos exigidos en el Juzgado de primera Instancia de Cañete.

Yemeda, 27 de Febrero de 1931.—El Secretario habilitado, Severiano Luarda.—El Juez municipal, Avelino Arnao.

JO—2373

## ALCAUDETE

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado Luis Giménez, hijo natural de Dolores, nacido en Villacarrillo y residente últimamente en esta población, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plazuela del Carmen, al objeto de ingresar en el Depósito municipal de la misma y cumplir los quince días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas, por lesiones, hacer efectiva la indemnización y costas a que también fue condenado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole, en perjuicio a que haya lugar.

Alcaudete, 2 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, Amador Fernández.

JO—2528t

## LOS GALLARDOS

Don Juan M. Gallardo Ramos, Juez municipal de Los Gallardos.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente, de este Juzgado, se anuncia de nuevo su provisión a concurso libre con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones suplementarias, para que dentro del término de quince días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado.

Los aspirantes deben acompañar a sus solicitudes, certificaciones del cer-

tificado de aptitud, de nacimiento, de buena conducta, cédula personal y cuantos documentos consideren oportunos para justificar sus derechos.

Los Gallardos, 3 de Marzo de 1931. El Juez municipal, Juan M. Gallardo. El Secretario accidental, Juan Piñero. JO—2530

Don Juan M. Gallardo Ramos, Juez municipal de Los Gallardos, partido judicial de Vera, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado y habiéndose de proveer con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 19 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por el término de quince días, a concurso libre, que empezarán a contarse el día de la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Almería.

Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Dado en Los Gallardos, a 3 de Marzo de 1931.—El Juez, Juan M. Gallardo. El Secretario accidental, Juan Piñero. JO—2532

## MANRESA

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente, a concurso de traslado, de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata, puedan presentar sus solicitudes documentadas, al muy Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Manresa, a 3 de Marzo de 1931.—El Juez, Joaquín M. Ceuhini.—El Secretario, Pedro Sales. JO—2535

## MANZANARES

Don César Fernández Pacheco y Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita a Salomé Pascual Lacurza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pedro Heredia, número 8, piso primero, centro, que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 23 del actual mes, y hora de las once, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, y asista como denunciado a la celebración de juicio de faltas que se le sigue por estafa y denuncia de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A.; apercibiéndole que si dejase de concurrir se le impondrá la multa que dispone el artículo 926 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

También se le advierte del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley antes dicha.

Manzanares, 2 de Marzo de 1931.—El Juez, César Fernández.—El Secretario, José García. JO—2536

## MONTEMAYOR DE PINILLA

Vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de quince días, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes con la documentación, necesaria, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Peñafiel o ante este.

Se hace constar que para caso de que resultara desierto este concurso, se anuncia por otros quince días a concurso libre, pudiendo remitir en este plazo los aspirantes su documentación ante dichas autoridades.

El Secretario, no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel, que son de 200 a 250 pesetas anuales.

Montemayor de Pinilla, 3 de Marzo de 1931.—El Juez, Celerino García.—El Secretario, Manuel Valdés. JO—2537

## NAVA (LA)

Don Manuel del Río González, Juez Municipal de esta Villa, hago saber:

Que vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado Municipal de esta villa, se anuncia a concurso el traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo, al señor Juez de primera instancia de Aracena. Se hace constar a los efectos legales, que esta población cuenta de derecho ochocientos tres habitantes, según el Censo, y el nombrado sólo percibirá los derechos de arancel.

Dado en La Nava (Huelva), a 3 de Marzo de 1931.—Manuel del Río. JO—2533

## PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de no haberse recibido el ejemplar de la GACETA DE MADRID, en que se hiciera la inserción de la cédula a tal efecto remitida, y que aparece en el Boletín Oficial de la provincia, número 48, correspondiente al 25 del pasado; el señor Juez Municipal de esta villa, en proveído de este día, ha acordado dejar sin efecto el señalamiento a que aquella cédula se refería, y ordenado que por medio de la presente se cite nuevamente al inculcado, Juan Muñoz Jiménez, natural de Antequera, sin vecindad ni domicilio conocido, para que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos de las Casas Consistoriales, al objeto de asistir como tal a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue, por hurto de un burro al vecino de esta villa José Vargas; advirtiéndole venga provisto de los pruebas que tenga y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puebla de Cazalla, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, Manuel Conde. JO—2539

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20